

Tuluá, 12 noviembre de 2019

MACROPROCESO:

Apoyo

PROCESO:

Jurídica

SUBPROCESO:

Área de Contratación

ACTIVIDAD:

Contratación

LÍDER DE PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA: Jefe de Oficina Jurídica

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Obtener evidencia suficiente, respecto al cumplimiento de la normatividad referente a la Contratación Pública y a la Función Preventiva de la Oficina de Control Interno.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Auditoría realizada a las carpetas de la Contratación llevada a cabo en la Institución, de conformidad con la muestra calculada por la Oficina de Control Interno, según la información suministrada por la Oficina Jurídica, Área Contratación.

METODOLOGÍA:

Se informó al Profesional Especializado del Área Contratación, y a la Jefe de la oficina Jurídica, sobre la realización de la Auditoría Interna; de igual manera se realizó la solicitud del listado de los contratos llevados a cabo por la Institución en el período comprendido entre 01 enero al 30 de junio del 2019. A continuación, se realizó el cálculo de la muestra y se realizó la solicitud de las carpetas de los mismos. Posteriormente se realiza la verificación correspondiente y se elabora el informe preliminar (19 septiembre), se recibieron observaciones al mismo (09 octubre), y luego se elabora el informe definitivo, el cual se envía al Señor Rector y al Auditado, para la respectiva suscripción de Plan de Mejoramiento de acuerdo al resultado de la Auditoría Interna.

HERRAMIENTAS UTILIZADAS: Para la auditoría se empleó el listado de la contratación en el período comprendido entre 01 enero al 30 de junio del 2019, se realizó el cálculo de la muestra y se realizó verificación de cada una de los expedientes de los contratos seleccionados.

- UNIVERSO:** Para esta auditoría se tiene como universo el total de la contratación llevada a cabo por la Institución en el periodo comprendido entre 01 enero al 30 de junio del 2019.
- MUESTRA:** Se realizó el cálculo de la muestra, obteniendo que el número de contratos a verificar fue de 24 por un total de \$ 485'648.341.
- OBSERVACIONES:** A continuación, se presenta una relación de lo evidenciado en la revisión realizada.

Los contratos a verificar según la muestra realizada son los siguientes:

Tabla 1. Listado Muestra

CLASE CONTRATO	No.	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
Prestación de Servicios	002	Mariana Donneys Agudelo	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y acompañamiento jurídico al Consejo Directivo	Limbania Perea Doronsoro
Prestación de Servicios	003	Elsa Teresa Peláez España	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la oficina Jurídica en los procesos de acciones constitucionales, contestación de derechos de petición y asesoría jurídica a las diferentes dependencias	Martha Lucía Álvarez Castaño
Prestación de Servicios	004	Manuel Antonio Trujillo Orozco	Prestación de servicio personal de mensajería corporativa a nivel local	Limbania Perea Doronsoro
Prestación de Servicios	014	Inicial	Contratación de un profesional de Enfermería, para apoyar la gestión de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la UCEVA, en las actividades inherentes a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Sandra Beatriz Borja Cruz
		Cambio Supervisor		María Johanna Sandino Rojas
Prestación de Servicios	015	Johan Camilo Hernández Ramírez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Tesorería de la Institución en procesos pre jurídico y jurídicos de cartera de estudiantes	Margarita Triviño López
Prestación de Servicios	018	Luis Ernesto Farfán Quintero	Prestación de servicios profesionales de un arquitecto para el apoyo a la gestión de la Oficina de Planeación en el establecimiento de acciones que permitan mantener la infraestructura física de la UCEVA, para la prestación oportuna del servicio educativo	Oscar Javier Velásquez Herrera
Prestación de Servicios	022	Arturo Tascón Tascón	Prestación de servicios de amplificación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico de 2019	Martha Lucía Escobar Avendaño
Prestación de Servicios	023	Eventos y Transportes JPI	Prestación del servicio de logística (catering) de eventos institucionales	Martha Lucía Escobar Avendaño
Suministros	024	Combured S.A.S.	Suministro de combustible y lubricantes	Martha Lucía Escobar Avendaño
Compraventa	029	Copirent	Suministro de carnet para estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo	Esther Julia Shek Tangarife

CLASE CONTRATO	No.	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
Suministros	035	Casa Agraria del Pacífico S.A.S.	Suministro de material de enseñanza	Luis Alberto Parra Ortiz
Suministros	042	El Papelero Tuluá	Suministro de elementos de archivo	Luis Alberto Parra Ortiz
Suministros	044	El Papelero Tuluá	Suministro de papelería	Luis Alberto Parra Ortiz
Suministros	049	Químicos Proquimpi	Suministro de insumos para mantenimiento de piscina	Martha Lucía Escobar Avendaño
Prestación de Servicios	050	WWW Mi Valle de Compras.com	Prestación de servicios de apoyo logístico para proyección de eventos institucionales	Martha Lucía Escobar Avendaño
Suministros	056	Químicos Proquimpi	Suministro de aseo	Luis Alberto Parra Ortiz
Prestación de Servicios	057	G & H Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Prestación de servicios de mantenimiento de equipos de movimiento vertical (ascensores)	Martha Lucía Escobar Avendaño Oscar Javier Velásquez Herrera
Suministros	060	Papelería Cati Ltda.	Suministro de implementos de aseo	Luis Alberto Parra Ortiz
Suministros	062	Proveer Institucional S.A.S.	Suministro de bolsas plásticas	Luis Alberto Parra Ortiz
Prestación de Servicios	077	Juan Carlos Agudelo Moreno	Prestación de servicios de preparación de suelo, siembra de semillas, aplicación de herbicidas, fungicidas, fertilizantes a 3.5 hectáreas de maíz en la Granja Agroecológica de Tres Esquinas	Horacio Hernando Coy Burgos
Prestación de Servicios	081	Aragac S.A.S.	Realizar la caracterización de vertimientos líquidos en dos (2) puntos de monitoreo durante una jornada de doce (12) horas, análisis de laboratorio en informe técnico de vertimientos en la Unidad Central del Valle del Cauca. Realizar una muestra de calidad del agua para consumo humano, análisis de laboratorio e informe técnico	Martha Lucía Escobar Avendaño
Prestación de Servicios	088	Teluro Producciones	Prestar el servicio de emisión programa TV UCEVA en televisión por cable	Diego Fernando Cobo Giraldo
Compraventa	089	Hernán Rodríguez Nieto	Suministro de trofeos, medallas, botones y placas necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales	María Jhoanna Sandino Rojas
Suministros	103	Hernán Rodríguez Nieto	Elaboración y marcación de diplomas, actas de grado y portadiplomas	Esther Julia Shek Tangarife

Fuente: Oficina de Control Interno

Los formatos publicados utilizados en el área de contratación se encuentran publicados en la página web institucional, en el link <http://www.uceva.edu.co/index.php/contratacion>

A continuación, se presenta el informe de lo evidenciado por cada uno de los contratos.

Contrato de Prestación de Servicios No. 002

Tabla 2. Contrato de prestación de servicios No. 002

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	002	16/01/2019	Mariana Donneys Agudelo	31.270.600

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8936651>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso 008-CD002-2019 en SECOP, Contratación Directa 002-2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Limbania Perea Doronsoro, 16 enero de 2019
- ✓ **Contratación Directa:**
Resolución Rectoral 0022 – 16 enero de 2019

Observaciones:

- ✓ La Resolución de justificación de contratación directa presenta error de digitación, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto la "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión y acompañamiento jurídico al Consejo Directivo de la UCEVA".

ARTICULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato a la persona **MARIANA DONNEYS AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía número 31.270.600; cuyo objeto será la "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión y acompañamiento jurídico al Consejo Directivo de la UCEVA".

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los artículos 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación



ARTÍCULO SEXTO: Se designa como supervisor del eventual contrato a la Secretaria General **LIMBANIA PEREA DORONSORO**

ARTICULO SEPTIMO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los casos contemplados en el presente artículo. En consecuencia, no ordena la contratación bajo esta

Aclaración del Auditado: Se anexa su justificación en la página 2 y 3 de la respuesta a las observaciones, en los cuales aclara que: ...Sin embargo, y ante los errores simplemente formales, y obviamente involuntarios de digitación, contenidos en los actos administrativos objeto de observación; la Ley en comento, facultó a la autoridad que dicto el acto para realizar la respectiva corrección, siempre y cuando se cumplan los presupuestos del artículo en cita del CPACA. En este orden de ideas, y para el caso que nos ocupa, se tiene que los errores de digitación puestos en conocimiento por la Oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca, no generan modificaciones en el sentido material de la resoluciones con respecto a la contratación directa y la escogencia de un contratista; al no ser sustanciales sino de forma, no afectan sustancialmente el contenido del acto administrativo y más si se tiene en cuenta que éstas fueron expedidas teniendo en cuenta los Estudios Previos de Necesidad y Conveniencia de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Artículo 45. Corrección de Errores Formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de **digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. **Negrilla fuera de texto.***

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	16-ene	28-ene
Propuesta económica	16-ene	28-ene
Resolución justificación	16-ene	07-feb

Contrato	16-ene	07-feb
Acta de Inicio	16-ene	07-feb
Informe 1	18-feb	29-abr
Informe 2	22-mar	29-abr
Informe 3	22-abr	29-abr
Informe 4	16-may	21-may
Informe 5	18-jun	23-jul
Informe 6	19-jul	25-jul

Contrato de Prestación de Servicios No. 003

Tabla 3. Contrato de prestación de servicios No. 003

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	003	16/01/2019	Elsa Teresa Peláez España	41,484,163

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8936687>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso 009-CD003-2019 en SECOP, Contratación Directa 003-2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Martha Lucía Álvarez Castaño, 16 enero de 2019

✓ **Contratación Directa:**

Resolución Rectoral 0021 – 16 enero de 2019

Observaciones:

- ✓ La Resolución de justificación de contratación directa presenta error de digitación, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto la "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de la oficina jurídica en los procesos de acciones constitucionales, contestación de derechos de petición y asesoría jurídica a las diferentes dependencias".

ARTICULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato a la persona **ELSA TERESA PELAEZ ESPAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía número 41.484.163; cuyo objeto será la "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de la oficina jurídica en los procesos de acciones constitucionales, contestación de derechos de petición y asesoría jurídica a las diferentes dependencias".

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los artículos 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación

→ **ARTÍCULO SEXTO:** Se designa como supervisor del eventual contrato a la Jefe de la Oficina Jurídica **MARTHA LUCIA ALVAREZ CASTAÑO**.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO


Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. **Negrilla fuera de texto.**

- ✓ El informe de supervisión del 18 de febrero, se reporta el pago de la seguridad social del día posterior al informe (19 febrero).

Aclaración del Auditado: El reporte del pago de la seguridad social no se considera por esta dependencia posterior al informe, toda vez, que el informe fue recibido el día 21 de febrero de 2019.

La oficina de control interno aclara que la fecha de recibido por el área de contratación podrá haber sido posterior, pero el diligenciamiento del Formato por parte del supervisor es inferior a la fecha de la seguridad social.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

	OFICINA JURIDICA ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	1022-38.9-012-F
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión:	04

FECHA DE SUPERVISIÓN	DÍA	18	MES	02	AÑO	2019
----------------------	-----	----	-----	----	-----	------

1. CONTRATO No:	CPS 003	FECHA: 16/01/2019
2. SUPERVISIÓN No:	001	

8. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			
<ul style="list-style-type: none"> El Contratista presenta oportunamente los informes de ejecución del contrato El contratista cumple con las obligaciones en materia de seguridad social, la cual realiza así 			
NÚMERO DE PLANILLA	4267021282	FECHA DE PAGO	2019/02/19
SALUD	EP5018-S.O.S		
PENSIÓN	N/A		
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	16-ene	28-ene
Propuesta económica	16-ene	28-ene
Resolución justificación	16-ene	07-feb
Contrato	16-ene	07-feb
Acta de Inicio	16-ene	07-feb
Informe 1	18-feb	29-abr
Informe 2	22-mar	29-abr
Informe 3	22-abr	29-abr
Informe 4	16-may	21-may
Informe 5	18-jun	23-jul
Informe 6	19-jul	25-jul

Contrato de Prestación de Servicios No. 004

Tabla 4. Contrato de prestación de servicios No. 004

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	004	16/01/2019	Manuel Antonio Trujillo Orozco	16.351.543

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8936710>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
 Proceso 010-CD004-2019 en SECOP, Contratación Directa 004-2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
 Limbania Perea Doronsoro, 16 enero de 2019
- ✓ **Contratación Directa:**
 Resolución Rectoral 0023 – 16 enero de 2019

Observaciones:

- ✓ La Resolución de justificación de contratación directa presenta error de digitación, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto la "Prestación del servicio personal de mensajería, envío, recogida o entrega de correo local".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato a la persona **MANUEL ANTONIO TRUJILLO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.351.543; cuyo objeto será la "Prestación del servicio personal de mensajería, envío, recogida o entrega de correo local".

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los artículos 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación

→ **ARTÍCULO SEXTO:** Se designa como supervisor del eventual contrato a la Secretaría General **LIMBANIA PEREA DORONSORO**.

ARTÍCULO SEPTIMO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. **Negrilla fuera de texto.**

- ✓ El informe del contratista, presenta error de transcripción en la fecha del documento (19 enero), siendo febrero.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido; además este documento se encuentra publicado en SIA Observa; se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor y por el contratista, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación, como lo es una fecha incorrecta, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Artículo 45. Corrección de Errores Formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. Negrilla fuera de texto.*



Tuluá, Enero 19 de 2019

Señores:

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL VALLE

INFORME ACTIVIDADES SERVICIO PERSONAL DE MENSAJERIA CORPORATIVA A NIVEL LOCAL



Presentación de informe del 16 de enero al 16 de febrero del año 2019, teniendo en cuenta el CPS -004 objeto contractual de Prestación del servicio de mensajería corporativa a nivel local.

Actividades Diarias del servicio:

- ✓ El informe de supervisión N° 03, presenta error de transcripción en la fecha del documento (19 marzo), siendo abril.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido; además este documento se encuentra publicado en SIA Observa; se recomienda que los documentos anexos al expediente

contractual sean correctamente preparados por el supervisor y por el contratista, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación, como lo es una fecha incorrecta, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	16-ene	28-ene
Propuesta económica	16-ene	07-feb
Resolución justificación	16-ene	07-feb
Contrato	16-ene	07-feb
Acta de Inicio	16-ene	07-feb
Informe 1	21-feb	16-ago
Informe 2	19-mar	16-ago
Informe 3	19-mar	16-ago
Informe 4	17-may	16-ago
Informe 5	18-jun	16-ago
Informe 6	17-jul	16-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 014

Tabla 5. Contrato de prestación de servicios No. 014

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	014	28/01/2019	Angela Patricia Lozano Piedrahita	1,116,244,197

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9024208>

- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso 020-CD008-2019 en SECOP, Contratación Directa 008-2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Sandra Beatriz Borja Cruz, 21 enero de 2019
- ✓ **Contratación Directa:**
Resolución Rectoral 0043 – 21 enero de 2019

Observaciones:

- ✓ La Resolución de justificación de contratación directa presenta error de digitación, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto la "Contratación de un profesional de Enfermería, para apoyar la Gestión de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la UCEVA, en las actividades inherentes a la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato a la persona natural **ANGELA PATRICIA LOZANO PIEDRAHITA**, identificada con cedula de ciudadanía número.1.116.244.197; cuyo objeto será la "Contratación de un profesional de Enfermería, para apoyar la Gestión de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la UCEVA, en las actividades inherentes a la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad."

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los artículos 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación

ARTÍCULO SEXTO: Se designa como supervisor del eventual contrato a la Profesional Especializada **SANDRA BEATRIZ BORJA CRUZ**.

ARTÍCULO SEPTIMO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta



Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	21-ene	12-feb
Propuesta económica	17-ene	12-feb
Resolución justificación	21-ene	08-abr
Contrato	28-ene	12-feb
Acta de Inicio	04-feb	12-feb
Informe 1	04-mar	25-jul
Informe 2	04-abr	25-jul
Informe 3	06-may	25-jul
Informe 4	05-jun	25-jul
Informe 5	04-jul	25-jul
Informe 6	05-ago	16-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 015

Tabla 6. Contrato de prestación de servicios No. 015

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	015	28/01/2019	Johan Camilo Hernández Ramírez	14.801.946

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9024367>

- ✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso 021-CD009-2019 en SECOP, Contratación Directa 009-2019

- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Martha Lucía Álvarez Castaño, 21 enero de 2019

✓ **Contratación Directa:**

Resolución Rectoral 0045 – 21 enero de 2019

Observaciones:

- ✓ En SIA Observa, no presenta fecha de publicación en SECOP.

Aclaración del Auditado: Se solicitó información a la Contraloría Municipal vía telefónica, y se dará solución a la información faltante en el momento que termine la jornada de mantenimiento y actualización del aplicativo SIA OBSERVA.

La oficina de control interno recomienda que se revise el procedimiento que se realiza para diligenciar el aplicativo SIA Observa.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En SECOP, presenta error de digitación del número del número del CDP, el numero correcto es 24.

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	009-2019	\$ 34,928,496

Aclaración del Auditado: El error ya se encuentra subsanado en la página del secop.

La oficina de control interno recomienda tener mayor cuidado al diligenciar los campos solicitados en el SECOP para evitar estos inconvenientes.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	024-2019	\$ 34,928,496

- ✓ La Resolución de justificación de contratación directa presenta error de digitación, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto la "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Tesorería en los procesos pre-jurídicos y jurídicos de cartera de estudiantes".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato a la persona JOHAN CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.801.946; cuyo objeto será la "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Tesorería en los procesos pre-jurídicos y jurídicos de cartera de estudiantes".

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los artículos 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación

→ **ARTÍCULO SEXTO:** Se designa como supervisor del eventual contrato a la Tesorera MARGARITA TRIVIÑO LOPEZ.

ARTÍCULO SEPTIMO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ El Acta de Inicio presenta fecha de documento 31 de enero, afirmando dar inicio al contrato con fecha anterior 28 de enero.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste

error no ha sido corregido ni notificado; además este documento se encuentra publicado en SECOP y SIA Observa; se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor y por el contratista, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación, como lo es una fecha incorrecta, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO



Tuluá, 01-31-2019

ACTA DE INICIO

Señor (a):
JOHAN CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ
Contratista
Calle 18 N° 37-12

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA DE LA INSTITUCIÓN EN PROCESOS PREJURÍDICOS Y JURÍDICOS DE CARTERA DE ESTUDIANTES RETIRADOS, según contrato de prestación de servicio 015

De manera atenta le solicito iniciar las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato citado en el asunto a partir del día veintiocho (28) de enero de 2019



En consecuencia el plazo contractual empieza a contarse desde la citada fecha.

- ✓ El informe de supervisión N° 01, presenta error de transcripción en la fecha del documento (28 marzo), siendo febrero.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste

error no ha sido corregido; además este documento se encuentra publicado en SECOP y SIA Observa; se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor y por el contratista, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación, como lo es una fecha incorrecta, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	21-ene	12-feb
Propuesta económica	21-ene	12-feb
Resolución justificación	21-ene	10-abr
Contrato	28-ene	12-feb
Acta de Inicio	28-ene	10-abr
Informe 1	28-mar	22-jul
Informe 2	28-mar	22-jul
Informe 3	29-abr	29-jul
Informe 4	30-may	29-jul
Informe 5	28-jun	29-jul
Informe 6	29-jul	11-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 018

Tabla 7. Contrato de prestación de servicios No. 018

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	018	31/01/2019	Luis Ernesto Farfán Quintero	94.392.210

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9030585>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso 024-CD012-2019 en SECOP, Contratación Directa 012-2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Óscar Javier Velásquez Herrera, 28 enero de 2019
- ✓ **Contratación Directa:**
Resolución Rectoral 0087 – 29 enero de 2019

Observaciones:

- ✓ En SIA Observa, no presenta fecha de publicación en SECOP.

Aclaración del Auditado: Se solicitó información a la Contraloría Municipal vía telefónica, y se dará solución a la información faltante en el momento que termine la jornada de mantenimiento y actualización del aplicativo SIA OBSERVA.

La oficina de control interno recomienda que se revise el procedimiento que se realiza para diligenciar el aplicativo SIA Observa.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ El informe de supervisión N° 04, presenta error de transcripción en el cálculo del valor pagado y el porcentaje con respecto al Acta de Avance N° 004.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019. Es de aclarar que en el informe de supervisión N° 05 el error es subsanado.

La oficina de control interno aclara este documento se encuentra publicado en SECOP y SIA Observa; se recomienda que los documentos anexos al

expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor y por el contratista, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

- ✓ La Resolución de justificación de contratación directa presenta error de digitación, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto la *"Prestación de servicios profesionales de un arquitecto para el apoyo a la gestión de la Oficina de Planeación en el establecimiento de acciones que permitan mantener la infraestructura física de la UCEVA, para la prestación oportuna del servicio educativo"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese el contrato a la persona LUIS ERNESTO FARFAN QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 94.392.210; cuyo objeto será la *"Prestación de servicios profesionales de un arquitecto para el apoyo a la gestión de la Oficina de Planeación en el establecimiento de acciones que permitan mantener la infraestructura física de la UCEVA, para la prestación oportuna del servicio educativo"*.

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los artículos 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación

ARTÍCULO SEXTO: Se designa como supervisor del eventual contrato al jefe de la Oficina de Planeación, OSCAR JAVIER VELASQUEZ HERRERA.

ARTÍCULO SEPTIMO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente, proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	28-ene	13-feb
Propuesta económica	28-ene	13-feb
Resolución justificación	29-ene	18-feb
Contrato	31-ene	18-feb
Acta de Inicio	31-ene	18-feb
Informe 1	04-mar	25-jul
Informe 2	05-abr	25-jul
Informe 3	03-may	25-jul
Informe 4	19-jun	25-jul
Informe 5	22-jul	25-jul
Informe 6	09-ago	26-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 022

Tabla 8. Contrato de prestación de servicios No. 022

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	022	09/02/2019	Arturo Tascón Tascón	16,357,137

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8936813>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 012-MC007-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 007 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Martha Lucía Escobar Avendaño – 28 enero de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ El formato 1022-38.9-009-F versión 03 – Invitación a presentar oferta en un proceso de mínima cuantía para adquisición de bienes, en los numerales 6 y 7 no se encuentra actualizada el nombre de la dependencia Jurídica – área de contratación. Se evidencia que se subsana en la versión 04 de este formato.

Aclaración del Auditado: En consideración al punto precedente, es importante precisar que si bien es cierto que la dependencia estipulada para la entrega de propuestas referida en el formato 1022-38.9-009-F- versión 03 (Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios), por medio del cual se invita a presentar oferta a un proceso de mínima cuantía para la adquisición de bienes (Decreto 1082 de 2015), cuyo objeto es la Prestación de Servicios de ampliación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico del 2019; publicado el día 28 de enero de 2019; no se encontraba actualizada al momento de la invitación, al ser la Oficina Jurídica – Área de Contratación la nueva dependencia encargada de recepcionar las propuestas en los procesos de selección pública que adelanta la institución. Se debe manifestar que se solicitó modificación del mismo, a la dependencia de Planeación de la UCEVA el día 05 de marzo de la presente calenda, la cual fue actualizada con código 1022-38.9-009-F- versión 4, como se manifiesta en la observación que nos ocupa

La oficina de control interno, evidencia con la respuesta del auditado, que a pesar que el cambio de código de la dependencia se hubiese dado desde el 01 de septiembre 2018, sólo se solicitó el cambio del formato hasta el 05 de marzo de 2019; se sugiere que este tipo de cambios se haga inmediatamente se apruebe la reestructuración por parte del Consejo Directivo.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En los pagos de seguridad social no se evidencia el pago de aportes a pensión, sólo aporte salud y ARL, en base al salario mínimo.

Aclaración del Auditado: Antes de dar respuesta a la observación presentada por Oficina de Control Interno de la UCEVA, Respecto de la obligatoriedad que tendría un contratista del Estado de acreditar el pago de sus obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, si fuere el caso; debemos traer apartes de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002:

ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. *La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.* Negrilla fuera de texto.

(...)

En la misma línea, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”, ha establecido lo siguiente:

ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. *El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: “Artículo 41 (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Negrilla fuera de texto.*

No obstante, el Decreto 758 de 1990 refiere en su artículo 2, las personas que quedan excluidos del Seguro Social Obligatorio de invalidez, vejez y muerte así:

ARTÍCULO 2o. PERSONAS EXCLUIDAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. <Ver Notas del Editor> *Quedan excluidos del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte:*

(...)

b) *Los trabajadores independientes que se afilien por primera vez con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón*

(...)

Por su parte, en el régimen de ahorro individual con solidaridad la norma que regula la exclusión del deber de cotizar a pensión es el artículo 61 de la Ley 100 de 1993, que refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 61. PERSONAS EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD. *Están excluidos del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad:*

a. Los pensionados por invalidez por el Instituto de Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público.

b. Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos quinientas (500) semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes.

Así las cosas, y para el caso del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 de 2019, se tiene en primer lugar, que el señor contratista a la fecha de la presentación del primer informe tenía Cincuenta y Siete (57) años de edad; cumpliendo a primera vista con la edad mínima consagrada para la exclusión al pago de aportes, según norma en cita. En segundo lugar, y como se evidencia en los pagos de los aportes presentados en la respectiva planilla de cada periodo cotizado desde la fecha de ejecución del contrato; no se discrimina el pago correspondiente al pago de pensión, en el entendido que el sistema de pago de aportes en línea lo realiza de forma automática teniendo en cuenta aquellas personas que cumplen con la exención del pago de aportes de pensión. Por lo que sin mayores esfuerzos interpretativos se puede concluir que el señor contratista no se encontraba en la obligación legal de realizar dichos aportes, causal que fue tomada en cuenta por el respectivo supervisor del contrato y el Área de Contratación de la Oficina Jurídica de la Institución al momento de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante la vigencia del contrato.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el señor contratista al momento de aportar la respectiva planilla del pago de aportes a Salud y ARL en base al salario mínimo, y tomando en consideración que a partir de la expedición del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019- Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-PACTO POR COLOMBIA. PACTO POR LA EQUIDAD, fue derogado el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y, por consiguiente, actualmente los trabajadores independientes determinan el ingreso base de cotización para el Sistema de la Protección Social, así:

Artículo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes. *Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes*

vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

(...)

Puesto de presente la normatividad relativa al ingreso base de cotización se desprende que un contratista cotiza seguridad social de esta forma: primero hay que tomar el 40 % de lo que devenga mensualmente, monto al cual se le conoce como honorarios. De esa cifra que resulta, se hacen las siguientes deducciones: 16 % para pensión, 12,5 % para salud y para la ARL varía desde 0,522% hasta 6,96% según el nivel de riesgo de tu labor. **Pero si los honorarios son de \$828.116, o menos, no aplica lo del 40%**, pues cabe recordar que la base mínima de cotización es precisamente el salario mínimo.

Ahora, si bien es cierto que algunos de los valores de los honorarios reflejados en los informes presentados a la fecha en el Contrato de Prestación de Servicios N° 022 de 2019; soportados con las respectivas ordenes de suministros y cuenta de cobro de cada periodo son superiores al salario mínimo legal vigente, también es cierto que otros están por debajo de este; estando acorde a ley la respectiva base de cotización. Sin embargo, se debe precisar que la Institución a la hora de liquidar el contrato correspondiente está en la obligación de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Por lo que el cumplimiento de tal observación se podrá validar inclusive en la respectiva liquidación del contrato.

La oficina de control interno, acepta la aclaración del auditado por el no pago de aportes a pensión, sin embargo, al revisar las actas de avance siempre superaron el valor del salario mínimo, por lo tanto, los aportes realizados deberán ajustarse a los valores cancelados.

Ctto 022	\$	20.000.000,00
acta avance 1	\$	1.100.000,00
	\$	<u>18.900.000,00</u>

acta avance 2	\$ 2.000.000,00
	\$ 18.000.000,00
acta avance 3	\$ 3.900.000,00
	\$ 16.100.000,00
acta avance 4	\$ 7.140.000,00
	\$ 12.860.000,00

El contrato tiene un valor de \$ 20'000.000 con un plazo de 6 meses, si se realiza un cálculo aproximado serán \$3'300.000 cada mes y aplicando el 40% sería \$ 1'330.000 como base mensual para pago de seguridad social.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO


- ✓ El informe de supervisión 03 del 06 mayo; no se realiza la descripción completa del evento “buena nota” (falta la tarima) de acuerdo a la OPS 05. Igual error se presenta en el informe del contratista del 30 abril, en el certificado de recibido a satisfacción del 03 de mayo, y en el Acta de avance N° 03 del 03 de mayo.

Aclaración del Auditado: Si bien es cierto que en los citados documentos no aparece la descripción del alquiler de la tarima durante el evento de los estudiantes buena nota, es menester y en aras de dar explicación de tal ausencia, poner de manifiesto que ésta si aparece como debe ser en la Orden de Prestación de Servicio N° 05 del primero de abril de 2019 y en la respectiva cotización del contratista por un valor de (\$ 1.450.000) M/cte; valor que está incluido en el Informe de supervisión N° 3 del 03 de mayo de 2019 objeto de observación, al reflejarse en el seguimiento financiero. Así las cosas, es de suma importancia poner en conocimiento que la tarima se estipuló como característica mínima en el contenido del objeto contractual **“prestación del servicio de amplificación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico 2019”** los cuales se discriminaron en extenso en las especificaciones técnicas del bien, las cuales están consagrados en los Estudios Previos - Proceso MC N° 007-2019 punto 2.2.3, donde se evidencia como exigencia mínima de los equipos de sonido para amplificación de los eventos y en los cuales se detalla inequívocamente. Puesto de presente lo anterior, y considerando que la esencia de cualquier informe radica en el extracto de la información

más relevante para lo fines del mismo y que se quiere dar a conocer, sería contra natura de su esencia detallar y para la órbita que compete a la selección de contratación pública que estos estuvieran detallados minuciosamente, máxime si las tales exquisiteces son competencia de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del proceso. Así las cosas, no es de la esfera de la descripción de la actividad del informe de supervisión contener características mínimas de las especificaciones técnicas del bien, pues basta con detallar el ítem contractual y la especificidad del tiempo modo y lugar de la actividad. Es decir, que la “**descripción de la actividad**” del INFORME DE SUPERVISIÓN debe contener las realizadas y no necesariamente las características requeridas para cada evento.

La oficina de control interno aclara que el informe de supervisión del 03 de mayo, sólo describe “amplificación de sonido”; y la tarima es el ítem de mayor valor (\$800.000); se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación, como lo es una descripción somera, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

FECHA DE SUPERVISIÓN	DÍA	03	Mes	05	AÑO	2019
1. CONTRATO No:	CPS-022		FECHA: 05/02/2019			
2. SUPERVISIÓN No:	03					
3. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ARTURO TASCÓN TASCÓN					
4. OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de amplificación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico de 2019					
5. NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA LUCIA ESCOBAR A.					
6. CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO					
7. SEGUIMIENTO TECNICO						
ACTIVIDAD No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				OBSERVACIONES O SUGERENCIAS	
1	Prestación del servicio de amplificación de sonido el día 05 de abril el coliseo para ceremonia de estudiantes buena nota					
2	Prestación del servicio de amplificación de sonido el día 05 de abril conferencia experiencias significativas en el Centro cultural					

Nota: En caso de ser necesario puede insertar o eliminar filas.

- ✓ El informe del contratista del 28 de junio, no se realiza la descripción completa del evento “jornada de integración de docentes” (sólo describe la amplificación de sonido). Igual error se presenta en el certificado de recibido a satisfacción del 03 de julio y en el Acta de avance N° 04 del 03 julio.

FECHA DE SUPERVISIÓN	DÍA	28	Mes	06	AÑO	2019
1. CONTRATO No:	CPS-022		FECHA: 05/02/2019			
2. SUPERVISIÓN No:	05					
3. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ARTURO TASCON TASCON					
4. OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de amplificación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico de 2019					
5. NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA LUCIA ESCOBAR A.					
6. CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO					
7. SEGUIMIENTO TECNICO						
ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				OBSERVACIONES O SUGERENCIAS	
	Amplificación de sonido el día 8 de junio en el Centro Comercial Tuluá Primer encuentro regional universitario de expresiones folclóricas					
-2-	Amplificación de sonido , instalación de : tarima, luz led, cabezas móviles y cámara de humo para la exaltación e integración de docentes el día 14 de junio en el coliseo					

Nota: En caso de ser necesario puede insertar o eliminar filas.

Aclaración del Auditado: Considerando que la esencia de cualquier informe radica en el extracto sucinto de la información que se quiere dar a conocer, sería contra natura de su esencia detallar y para la órbita que compete a la selección de contratación pública que estos estuvieran detallados minuciosamente, máxime si las tales exquisiteces son competencia de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del proceso. Así las cosas, no es de la esfera de la descripción de la actividad del informe de supervisión contener características mínimas de las especificaciones técnicas del bien, pues basta con detallar el ítem contractual y la especificidad del tiempo modo y lugar de la actividad. Es decir, que la “descripción de la actividad” del INFORME DE SUPERVISIÓN debe contener las realizadas y no necesariamente las características requeridas para cada evento.

La oficina de control interno aclara que el informe de supervisión del 28 de junio, sólo describe “jornada de integración de docentes”; se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor, en calidad y oportunidad, libres de errores de

interpretación, como lo es una descripción somera, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	28-ene	28-ene
Propuesta económica	29-ene	07-feb
Invitación a presentar oferta	28-ene	28-ene
Acta de cierre y apertura ofertas	30-ene	30-ene
Acta de Evaluación	30-ene	30-ene
Comunicación aceptación	01-feb	07-feb
Contrato	05-feb	07-feb
Acta de Inicio	06-feb	07-feb
Informe 1	28-feb	18-jul
Informe 2	01-abr	18-jul
Informe 3	03-may	18-jul
Informe 4	31-may	18-jul
Informe 5	28-jun	18-jul
Informe 6	02-ago	16-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 023

Tabla 9. Contrato de prestación de servicios No. 023

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	023	15/02/2019	Eventos y Transportes JPI	1,116,260,025

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8993250>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 016-MC011-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 011 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Martha Lucía Escobar Avendaño – 06 febrero de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ En el expediente se encuentra el acta de inicio con fecha 15 de febrero, pero no se anexa ningún documento de la etapa contractual: 1. informes de supervisión; 2. Actas de avance; 3. Recibido a satisfacción; 4. Informe del contratista; 5. Facturas o cuentas de cobro; 6. Seguridad social.

Ni en SECOP ni en SIA Observa se evidencia su publicación.

Aclaración del Auditado: Se procederá por parte del Área de Contratación a requerir nuevamente al supervisor designado para que allegue los respectivos informes desde el acta de inicio, sin perjuicio de la obligación del supervisor de realizar los mismos, aún si no se ha hecho orden de prestación de servicio durante el periodo.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ Se observa la seguridad social anexa en la propuesta que el contratista no realiza el pago como “cotizante independiente” lo hace a través de la persona jurídica “Aseo integral plus S.A.S.” y sólo cotiza Salud y ARL, en base al salario mínimo; no se evidencia aporte de Pensión.

Aclaración del Auditado: Teniendo en cuenta la presente observación, se procede por parte del Área de Contratación a requerir nuevamente al

supervisor designado para que solicite al contratista la correspondiente planilla donde se evidencie el pago de aportes a pensión. Por otra parte, y con respecto a la base de cotización sobre el salario mínimo de Salud y ARL, debo poner en conocimiento que la planilla allegada corresponde aquellos documentos anexados en la etapa precontractual y, por lo tanto, el contratista se encontraba en calidad de oferente, es decir no había nacido a la vida jurídica la obligación de realizar los aportes en relación a los honorarios devengados durante cada periodo, previa orden de suministro y en virtud del Contrato de Prestación de Servicios N° 023 de 2019. Es decir, el requerimiento de anexar los citados documentos en la etapa precontractual tenía como propósito verificar si el oferente se encontraba afiliado al Sistema Integral de Salud e independiente del tipo de régimen o vinculación a la misma.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	06-feb	06-feb
Propuesta económica		19-feb
Invitación a presentar oferta	06-feb	06-feb
Acta de cierre y apertura ofertas	08-feb	13-feb
Acta de Evaluación	12-feb	13-feb
Comunicación aceptación	14-feb	19-feb
Contrato	15-feb	18-mar
Acta de Inicio	15-feb	18-mar

Contrato de Suministros No. 024

Tabla 10. Contrato de suministros No. 024

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	024	18/02/2019	Combured S.A.S.	900.675.169-7

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8993139>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 015-MC010-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 010 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Martha Lucía Escobar Avendaño – 06 febrero de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ El valor de la propuesta presenta valor antes de IVA y valor después de IVA; pero la casilla del IVA no presenta valor, sin embargo, la casilla posterior es más alta al valor inicial.
El valor de las facturas emitidas por el proveedor no evidencia la discriminación del IVA.

ESTACION DE SERVICIO TULUA
 KILOMETRO 1 SALIDA SUR TULUA
 310 516 1960



PROPUESTA COMERCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	VR ANTES DE IVA	VR IVA 19	VR UNID INCLUIDO IVA
		MEDIDA				
GRUPO 1 — COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Aceite, grasa)						
1	Combustible ACPM Blocem 10% oxigenada	GALON	BIODIESEL	\$8.197	\$0	\$8.718
2	Combustible Gasolina 6% oxigenada	GALON	CORRIENTE	\$8.857	\$0	\$9.307
3	Aceite para motor 2t (dos tiempos) semisintético para guadañas	1/4	TERPEL	\$17.500	\$0	\$19.000
4	ACEITE 4T para motor	1/4	TERPEL	\$17.500	\$0	\$19.000
5	Aceite 20w50 multigrado	1/4	TERPEL	\$17.500	\$0	\$21.000
6	Grasa a base de litio especial (para guadanadoras con aplicador - graseras)	LIBRA	CHEVRON	\$12.000	\$0	\$13.000
7	Líquido de frenos	Pinta	TERPEL	\$8.403	\$1.597	\$10.000
8	Refrigerante corriente	GALON	TERPEL	\$12.605	\$2.395	\$15.000
10	20w50 OILTEC multigrado	1/4	TERPEL	\$21.000	\$0	\$21.000
TOTAL						



FACTURA DE VENTA
 ESTACION DE SERVICIO
 TULUA
 COMBURED S. A. S
 NIT: 900.675.169-7
 TEL: 310 516 19 60
 KM 1 SALIDA SUR TULUA
 TULUA - VALLE

FECHA: 2019/03/15 HORA: 09:05:58
 N. DOC.: T7P141
 PANEL: PCC240 - EQUIPO: EQ3
ORIGINAL DOMINUS

CLIENTE:
 UNIDAD CENTRAL DEL VALLE UCEVA
 NIT/C.C.: 8919008530
 DIREC.: km0,1 salida sur tulua
 PLACA: B.7743
 OTRO:

Descripción	Cantidad	U. M.	Precio	Total
CORRIENTE	7,466	GLS	\$9.377	\$70.000
TOTAL:				\$70.000



FACTURA DE VENTA
 ESTACION DE SERVICIO
 TULUA
 COMBURED S. A. S
 NIT: 900.675.169-7
 TEL: 310 516 19 60
 KM 1 SALIDA SUR TULUA
 TULUA - VALLE

FECHA: 2019/03/15 HORA: 09:09:28
 N. DOC.: T3P6146
 PANEL: PCC240 - EQUIPO: 03
ORIGINAL

Cliente: CONTADO
 C. C. /NIT: 891900853
 Direc:
 SALIDA SUR KM 1 VIA BUGA
 Telefono: 3122875759
 OTRO:

Artículo:	4T 20W50 TITANIO
Cantidad:	1
PPU:	\$ 19000
Subtotal:	\$ 19000
IVA:	\$ 0
Total:	\$ 19000

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al Comité Evaluador, para que presenten la aclaración correspondiente

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el expediente se encuentra el acta de inicio con fecha 20 de marzo y la primera solicitud presenta fecha 15 de marzo, según Orden de Suministro N° 01 y facturas T7P141 Y T3P6146.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ La Orden de suministro 02, se anexa factura T3P6593, la cual no presenta cliente "UCEVA" ni el NIT correspondiente a la institución por \$76.000.

Aclaración del Auditado: La supervisora del contrato aportó la solicitud de corrección de la factura y se incluyó en el expediente en el folio 98.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

- ✓ Algunas facturas de venta en cliente dicen "CONTADO" pero si se encuentra el NIT de la institución, por ejemplo, factura T2P4572 por \$76.000, orden de suministro 03; facturas T3P8014 y T3P8015 por \$190.000 cada una, orden de suministro 06; en la Orden de suministro 09, se anexa factura T2P5709 por \$76.000.

Aclaración del Auditado: La supervisora del contrato aportó la solicitud de corrección de la factura y se incluyó en el expediente, en los folios 152, 155, 159 y 162 respectivamente.

La oficina de control interno recomienda que al recibir las facturas correspondientes sean revisadas en su totalidad y se confirmen que se cumplan los requerimientos de la Institución.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	06-feb	06-feb
Propuesta económica	07-feb	19-feb
Invitación a presentar oferta	06-feb	06-feb
Acta de cierre y apertura ofertas	08-feb	13-feb
Acta de Evaluación	12-feb	13-feb
Comunicación aceptación	14-feb	19-feb
Contrato	18-feb	29-mar
Acta de Inicio	20-mar	29-mar
Informe 1	29-mar	21-may
Informe 2	26-abr	30-may
Informe 3	29-may	30-may
Informe 4	02-jul	22-jul

Contrato de Suministros No. 029

Tabla 11. Contrato de suministros No. 029

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	029	01/03/2019	Copirent – Alejandro Correa Reina	16,719,657

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9063652>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 039-MC022-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 022 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Esther Julia Shek Tangarife – 20 febrero de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Esther Julia Shek Tangarife

Observaciones:

- ✓ El acta de evaluación no presenta fecha.

Aclaración del Auditado: Si bien es cierto que el Acta de Evaluación al igual que todos los documentos que hacen parte de los procesos de selección publica deben sin excusa llevar la fecha de su elaboración en estricto apego a los principios de debido proceso, publicidad y celeridad. Se debe manifestar que con relación al Acta de Evaluación del proceso de Mínima Cuantía MC-022-2019, evidentemente se trató de un error de digitación en la elaboración de la misma, que obvió la fecha de su elaboración; pero que sin lugar a equívocos se realizó el día hábil posterior a la fecha de Acta de Cierre y de Apertura de Ofertas. No obstante, es menester poner en conocimiento que la misma fue recibida el día 25 de febrero de 2019 por el Área de Contratación según consta en la misma acta objeto de observación, la cual fue publicada en la página web del SECOP el día 26 de febrero de la misma calenda, en estricto apego al cronograma establecido en la Invitación a presentar oferta en un proceso de mínima cuantía para adquisición de bienes y servicios MC-022-2019 y con plena observancia de los principios en comento.

La oficina de control interno recomienda que al recibir los documentos en el área de contratación se revisen los detalles tan importantes como es la fecha de elaboración del documento.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el expediente no se encuentra anexo el documento de confidencialidad en cumplimiento de la cláusula segunda del contrato – Obligaciones de las partes; Obligaciones del contratista, literal d).

mismo y entregarlo a las 24 horas siguientes de reportado el error; d. La UCEVA hace entrega de información de los estudiantes y funcionarios por lo cual se requiere la confidencialidad en el manejo de esta; a lo cual el contratista seleccionado debe comprometerse a ello (MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO). **TERCERA: VALOR DEL**

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el contrato se enumeran dos cláusulas octava

Art. 10 y 11 de la Ley 80 de 1993, así como las demás normas reglamentarias. **SÉPTIMA: CADUCIDAD:** La UCEVA, mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del contrato si ocurre alguno de los hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como lo dispone el Art. 18° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por

por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem). **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por causa imputable al Contratista, éste pagará a la UCEVA una pena del 10% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente. **NOVENA: MULTAS:** La Unidad

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019. Ante los errores simplemente formales, y obviamente involuntarios de digitación, contenido en el Contrato de Suministro N° 029, se tiene que los errores de digitación puestos en conocimiento por la Oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca, no generan modificaciones en el sentido material del contrato suscrito entre la UCEVA y EL CONTRATISTA; al no ser sustanciales sino de forma.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además este contrato se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el expediente se evidencia los correos de la supervisora manifestando su inconformidad por la tardía entrega de los carnets; pero no se evidencia los correos recibidos del proveedor.

Aclaración del Auditado: Tomando en consideración el control previo ejercido por la Oficina de Control Interno de la UCEVA con respecto a los procesos de selección pública entre otros. Se pone de manifiesto, que es de conocimiento del supervisor del contrato y el Área de Contratación de la UCEVA, las irregularidades presentadas en la ejecución del mismo debido a los presuntos incumplimientos imputables al contratista. Sin embargo, es importante precisar, que por parte de la Oficina Jurídica se tomó la decisión de no adelantar aún el correspondiente proceso sancionatorio con el firme propósito de darle cumplimiento a los fines misionales de la UCEVA, sin perjuicio de que en cualquier momento y en aras de respetar la competencia atribuida por la ley al señor Rector de la Institución o quien haga sus veces; se adelante, en evidencia de un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y existiendo méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así se le comunicará por escrito acompañado del respectivo informe, donde se le comunicará los presuntos hechos constitutivos de retardo y/o incumplimiento, para que en término prudencial subsane los mismos. Si persistiera en ello, se le comunicará la motivación de la multa o sanción estipulados en el Contrato previa celebración de la audiencia que consagra el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La oficina de control interno solicitó anexar al expediente contractual los correos enviados al contratista por parte del supervisor, situación que no se ha demostrado a la fecha.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	20-feb	20-feb
Propuesta económica	22-feb	28-feb
Invitación a presentar oferta	20-feb	20-feb

Acta de cierre y apertura ofertas	22-feb	26-feb
Acta de Evaluación	26-feb	26-feb
Comunicación aceptación	28-feb	28-feb
Contrato	01-mar	19-mar
Acta de Inicio	04-mar	19-mar
Informe 1	21-may	24-may
Informe 2	01-ago	16-ago

Contrato de Suministros No. 035

Tabla 12. Contrato de suministros No. 035

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	035	06/03/2019	Casa Agraria del Pacífico S.A.S.	900,741,359-2

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9063515>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 035-MC018-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 018 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Luis Alberto Parra Ortiz – 20 febrero de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – Luis Alberto Parra Ortiz

Observaciones:

- ✓ Al informe de supervisión 01 del 23 abril, se le anexa orden de servicios 01 del 13 marzo; informe del contratista del 15 marzo y Factura CT-P 2772 del 15 de marzo; comprobante de entrada del almacén del 15 marzo; en contra vía de la cláusula tercera del contrato.

consumo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$11.053.672) M/CTE. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Adicionalmente, el Contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y

Aclaración del Auditado: Es obligación de la UCEVA en estricto apego a lo estipulado en el Contrato de Suministros N° 035 de 2019, "Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato." Razón suficiente, para requerir al supervisor del contrato, con el propósito de que dé cumplimiento al trámite de pago en término, en el entendido que todos los contratos suscritos por la UCEVA llevan estipulados las obligaciones de las partes y máxime si el supervisor del contrato en el "seguimiento financiero" del Informe de Supervisión cita que el contratista presenta la factura dentro de los términos establecidos.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ Se evidencia que no se realizó pedido en los meses de abril, mayo y junio.

Aclaración del Auditado: Efectivamente, en el expediente reposa Informes de Supervisión 2 del 31 de mayo y 3 del 30 de junio de 2019, debido a que durante los meses en mención no se solicitó servicio.

La oficina de control interno, recomienda al supervisor que, si se realizó el contrato para el suministro de material de enseñanza, se realicen los pedidos de suministros de acuerdo a la planeación académica, dado que no se evidencia el consumo del mismo en el primer período académico.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	20-feb	20-feb
Propuesta económica	22-feb	19-mar
Invitación a presentar oferta	20-feb	20-feb
Acta de cierre y apertura ofertas	22-feb	26-feb
Acta de Evaluación	26-feb	26-feb
Comunicación aceptación	28-feb	19-mar
Contrato	06-mar	19-mar
Acta de Inicio	13-mar	19-mar
Informe 1	23-abr	21-may
Informe 2	31-may	11-ago
Informe 3	30-jun	11-ago

Contrato de Suministros No. 042

Tabla 13. Contrato de suministros No. 042

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	042	15/03/2019	El Papelero Tuluá – Rubén Darío Parra Urrea	16,364,674-4

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9127420>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 044-MC027-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 027 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Luis Alberto Parra Ortiz – 06 marzo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Luis Alberto Parra Ortiz

Observaciones:

- ✓ En el expediente se encuentran “las observaciones y aclaraciones presentadas en la selección mínima cuantía N° 027 de 2019” de los posibles oferentes CEMPAC y Grupos Los Lagos; sólo se encuentra anexa la solicitud de CEMPAC.

Aclaración del Auditado: Se incluirá en el expediente las observaciones faltantes.

La oficina de control interno aclara que el área de contratación no aportó las evidencias correspondientes.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el encabezado del contrato se afirma que el valor a contratar es “veintitrés millones cien mil pesos”, igual la cláusula tercera del mismo; pero en el memorando de aviso de supervisión de contrato se afirma otro valor.

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019. Se aclara que anexo a la notificación del supervisor se remite el contrato objeto de supervisión.

La oficina de control interno aclara que para este caso específicamente se acepta la observación; se recomienda que se revisen cuidadosamente los documentos antes de enviarlos para evitar errores de digitación

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

- ✓ La cláusula primera del contrato no especifica que el valor unitario de los bienes se encuentra antes de IVA.

Aclaración del Auditado: El contrato se realizó conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual fue aceptada por el Comité Evaluador, al no presentar ninguna inconsistencia.

La oficina de control interno aclara que la propuesta si fue presentada con IVA, por lo tanto, en el contrato se debió precisar que los valores unitarios se les incrementaba el IVA del 19%.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en las anteriores consideraciones los partes acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
OBJETO: Compra venta del suministro de papelería, conforme el siguiente detalle:

ITEM	UND	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	UND	Caja de cartón para archivo inactivo No 12 , de 27 cm de alto, 20.5 cm de ancho y 39.5 cm de fondo, de apertura frontal sin impresión, por unidad	\$2.521
2	PAR	Carpeta tipo legajadora desacidificada, libre de ácido, tamaño oficina, 300 Grs, dos tapas de color amarillo. Provistas de gancho plástico anti cortante para 250 hojas de 60 Grs con base de 8 cm.	\$967
3	UND	Folder legajador horizontal, Tamaño oficina. Ventanilla plástica (porta guía), pliegues de expansión en el lomo, capacidad máxima de 200 hojas, ranuras para legajador, color kraft, cartón de 280 gr. Varilla metálica 41 cm de largo.	\$605
4	UND	Folder legajador horizontal, Tamaño oficina. Ventanilla plástica (porta guía), pliegues de expansión en el lomo, capacidad máxima de 200 hojas, ranuras para legajador, color kraft, cartón de 280 gr. Varilla metálica 41 cm de largo.	\$2.209

Contrato

07/03/2019

ITEM	UND	ARTICULO	VALOR UNITARIO
1	UND	Caja de carton para archivo inactivo #12, de 27 cm de alto, 20,5 cm de ancho y 39,5 cm de fondo, de apertura frontal, sin impresión	\$2.521
2	PAR	Carpeta tipo legajador desacidificada, libre de acidos, tamaño oficina, 300 grs, dos tapas de color amarillo. Provistas de gancho plastico anticortante para 250 hojas de 60 grs con base de 8 cm	\$967
3	UND	Folder legajador horizontal, tamaño oficina. Ventanilla plastica (portaguia), pliegues de expansion en el lomo, capacidad maxima de 200 hojas, ranuras para legajador, color kraf, carton de 280 gr. Varilla metalica de 41 cm de largo	\$605
4	UND	Carpeta tipo legajador, libre de acido, de 4 aletas tamaño oficina, cartulina de 300 grs, de color amarillo.	\$2.209
SUBTOTAL			\$6.302
IVA			\$1.197
TOTAL			\$7.499

Propuesta

- ✓ Se evidencia que no se realizó pedido en los meses de marzo, abril, y mayo.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el informe de supervisión del 30 junio se afirma que no se solicitó servicio, pero se evidencia la orden de suministro 001 del 05 junio por \$ 7'669.536; éste se reporta en el informe de supervisión del 22 julio con la factura emitida por el proveedor con fecha 03 julio.

Se evidencia incumplimiento de la cláusula tercera del contrato

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. **FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Adicionalmente, el Contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encontrará al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el término de

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	06-mar	06-mar
Propuesta económica	08-mar	15-mar
Invitación a presentar oferta	06-mar	06-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	08-mar	13-mar
Acta de Evaluación	12-mar	13-mar
Comunicación aceptación	14-mar	15-mar
Contrato	15-mar	29-mar
Acta de Inicio	19-mar	29-mar
Informe 1	30-abr	11-ago

Informe 2	31-may	11-ago
Informe 3	30-jun	11-ago
Informe 4	22-jul	11-ago

Contrato de Suministros No. 044

Tabla 14. Contrato de suministros No. 044

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	044	15/03/2019	El Papelero Tuluá – Rubén Darío Parra Urrea	16,364,674-4

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9127507>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso Número 046-MC029-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 029 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Luis Alberto Parra Ortiz – 06 marzo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Luis Alberto Parra Ortiz

Observaciones:

- ✓ La cláusula primera del contrato no especifica que el valor unitario y valor total de los bienes se encuentran antes de IVA.

Aclaración del Auditado: El contrato se realizó conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual fue aceptada por el Comité Evaluador, al no presentar ninguna inconsistencia.

La oficina de control interno aclara que la propuesta si fue presentada con IVA, por lo tanto, en el contrato se debió precisar que los valores unitarios se les incrementaba el IVA del 19%.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044

CONTRATANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA: EL PAPELERO TULUA NIT. 16364674-4
OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA.
VALOR: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.490.164) M/CTE.

Contrato

Los anteriores consideraciones las partes acordaron en el presente contrato que se regule por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Compra venta del suministro de papelería, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CTD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	650	Papel bond de 75gr tamaño carta por resmilla	\$8.109	\$5.270.850
2	350	Papel bond de 75gr tamaño oficio por resmilla	\$10.211	\$3.573.850
3	100	Papel ecológico tamaño carta para impresión, 100% fibra de caña de azúcar, libre de blanqueadores, 21.6 x 27.9 cm - 8.5" x 11", 72 g/m2 - 19.1 lb. Resmilla x 500 hojas	\$8.109	\$810.900

Contrato

ITEM	UND	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	650	Papel bond de 75gr tamaño carta por resmilla	\$8.109	\$5.270.850
2	350	Papel bond de 75gr tamaño oficio por resmilla	\$10.211	\$3.573.850
3	100	Papel ecologico tamaño carta para impresión, 100% fibra de caña de azúcar, libre de blanqueadores, 21,6 x 27,9 cms - 8,5"x11" , 72g/m2 - 19,1 lb resmilla x 500 hojas	\$8.109	\$810.900
			SUBTOTAL	\$9.655.600
			IVA	\$1.834.564
			TOTAL	\$11.490.164

Propuesta

- ✓ Se evidencia que para el mes de marzo y abril no se realizó Informe de supervisión, a pesar de haberse realizado orden de suministro 001 del 11 de

abril; con entrada al almacén del 12 abril y factura del proveedor N° 50059 del 12 de abril.

Se evidencia incumplimiento de la cláusula tercera del contrato:

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.490.164) M/CTE.** **FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Adicionalmente, el Contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el término de

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	06-mar	06-mar
Propuesta económica	12-mar	29-mar
Invitación a presentar oferta	06-mar	06-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	08-mar	13-mar
Acta de Evaluación	12-mar	13-mar
Comunicación aceptación	14-mar	15-mar
Contrato	15-mar	29-mar
Acta de Inicio	19-mar	29-mar
Informe 1	09-may	21-may
Informe 2	30-jun	
Informe 3	31-jul	

Contrato de Suministros No. 049

Tabla 15. Contrato de suministros No. 049

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	049	29/03/2019	Químicos Proquimpi – Elizabeth Tascón	38,740,053-3

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9177840>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 055-MC035-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 035 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Martha Lucía Escobar Avendaño – 18 marzo de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos se observa lo siguiente:
 - Numeral 1, ítem “datos generales de la contratación” se selecciona “gasto de funcionamiento”, se diligencia BPIU “N/A (no aplica)”, sin embargo, el CDP 201 afecta Gasto de inversión” 230201010701010202 Equipos y material de educación.

Aclaración del Auditado: Se realizará la consulta correspondiente a la oficina del Area de Gestión de Recursos Financieros, por competencia, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ Se evidencia que en el expediente no se encuentran anexo ningún informe de supervisión ni de contratista durante el transcurso del contrato (29 marzo a la fecha)

Ni en SECOP ni en SIA Observa se evidencia su publicación.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	18-mar	18-mar
Propuesta económica	20-mar	02-abr
Invitación a presentar oferta	18-mar	18-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	20-mar	22-mar
Acta de Evaluación	21-mar	22-mar
Comunicación aceptación		02-abr
Contrato	29-mar	02-abr
Acta de Inicio	03-abr	08-abr

Contrato de Prestación de Servicios No. 050

Tabla 16. Contrato de prestación de servicios No. 050

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	050	29/03/2019	WWW Mi Valle de Compras.com	94,364,815-1

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9177901>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso Número 057-MC037-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 037 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Martha Lucía Escobar Avendaño – 18 marzo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos se solicita aportar dos (02) copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes objeto del proceso de contratación. Se evidencia anexas tres (03) facturas de la vigencia 2019 más no contratos ni certificados.

Aclaración del Auditado: La factura en materia comercial se encuentra definida por la Ley 1231 de 2008, la cual modifica el Código de Comercio, como un título valor que el vendedor o prestador del servicio puede librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio, en virtud de un contrato verbal o escrito, en donde el original firmado por el emisor y el obligado es considerado como un título valor negociable por endoso por el emisor, vendedor o prestador del servicio, debiéndolo conservar.

*En esta medida se tiene que la factura establecida por el artículo 772 del Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008, es un documento que soporta transacciones de venta de bienes o de servicios y **se asimila a la suscripción de un contrato de compraventa o de prestación de servicios**, emitido como un título valor de contenido crediticio, que contiene todas las características propias de dicho título: literalidad, autonomía, incorporación, incondicionalidad, negociabilidad, legitimidad, autenticidad; firmado por el emisor y el obligado, en donde el original lo debe conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio para que al constituir un título negociable pueda ser transferido por endoso, considerándose ante terceros*

de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.

La oficina de control interno, recomienda que se especifique en los estudios previos que las Facturas también podrían aportarse como “Experiencia Específica”.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

4.1.2. Experiencia Especifica	El oferente deberá estar inscrito en la cámara de comercio con una antigüedad mínima de dos (02) años y deberá aportar dos (02) copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes objeto del Proceso de Contratación.
-------------------------------	--

- ✓ La dirección aportada por el contratista en la propuesta, pago de aportes seguridad social, certificado de la cámara de comercio es calle 29 N°33-43; en el RUT y hoja de vida la dirección es calle 30 N° 34A-14, lo que evidencia falta de coherencia de la información aportada.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ La fecha del informe de supervisión impresa es 09-04-2019; pero en el ítem 8, se afirma que la seguridad social se pagó el 25 abril, fecha posterior a la elaboración del informe.

Aclaración del Auditado: Es evidente que el Informe de Supervisión N° 01 del día 09 de abril de 2019 detalla como fecha de pago de la planilla de Seguridad Social N° 1019887911 el día 25 de abril de la misma calenda. Ahora bien, es procedente referir que el pago en cuestión pertenece al periodo del mes de marzo de 2019 el cual se ajusta al periodo del informe en cuestión. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las elaboraciones de los informes de supervisión están supeditados al cumplimiento de las

obligaciones contractuales del contratista, como es el de allegar la documentación para el trámite del pago del periodo correspondiente, entre ellos, la planilla del pago de aportes a la Seguridad Social. Así las cosas, y para el caso que nos ocupa, el contratista allegó los referidos documentos de pago con fecha del 26 de abril de 2019; fecha en que se inicia el trámite del mismo según consta en el Acta de Avance y el Certificado de Recibido a Satisfacción y Ejecución Contractual como periodo a certificar. No obstante, el supervisor del contrato debió plasmar esta fecha como elaboración de la misma.

La oficina de control interno aclara este documento se encuentra publicado en SECOP y SIA Observa; se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor y por el contratista, en calidad y oportunidad, libres de errores de interpretación, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	18-mar	18-mar
Propuesta económica	20-mar	02-abr
Invitación a presentar oferta	18-mar	18-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	20-mar	22-mar
Acta de Evaluación	21-mar	22-mar
Comunicación aceptación	27-29 marzo	02-abr
Contrato	29-mar	02-abr
Acta de Inicio	01-abr	02-abr
Informe 1	09-abr	21-may
Informe 2	29-may	30-may

Contrato de Suministros No. 056

Tabla 17. Contrato de suministros No. 056

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	056	29/03/2019	Químicos Proquimpi – Elizabeth Tascón	38,740,053-3

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9177735>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso Número 052-MC032-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 032 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Luis Alberto Parra Ortiz – 18 marzo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Luis Alberto Parra Ortiz

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos se evidencia un salto en la numeración de los ítems solicitados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Ambientador líquido para oficinas presentación general de 5000 cc, tipo rosca, limpiador multiusos, fórmula antibacterial Anti-Germ (fragancia, nonil fenol, propilenglicol, fijador, alcohol, base de jabón, anilina vegetal, glutaraldehído 50%, agua)
2	Cera plástica antideslizante para pisos, galón por 3800, Mezcla líquida de ceras naturales y sintéticas emulsionadas de base acuosa (Acrilatos metálicos, poliméricos, solventes, plastificantes, resinas termoplásticas altamente solubles, Nivelantes, Ceras en hojuelas, preservante y agua.)
3	Bienecaudor líquido, botella plástica, presentación por 3600 cm3, para desinfectar lavamanos, baños, pisos etc. (hipoclorito de sodio, fosfato trisódico, bicromato de sodio, soda caustica en escama, agua)
4	Crema Multiusos: crema limpiadora para proteger todo tipo de superficies, presentación x 500 Grs (mezcla de sales de ácido palmítico, estearico y oleico, dodecibenceno sulfónico, propilenglicol, perfume, carbonato de sodio, sulfato de sodio, agua)
5	Disfregente en polvo, ingrediente activo y biodegradable, presentación x 1000 grms (Fosfatos, Tensioactivos no iónicos, Carbonatos, Perborito, Blanqueantes ópticos y Componentes inertes.)
6	Jabón azul en barra biodegradable por 300 grs por unidad (Jabón anihidro, Agua, Silicato, Carbonato de Calcio, Caolín, Fosfato trisódico, Ácido sulfónico, Color azul de ultramar, Fragancia)
7	Jabón lavaplatos en crema, presentación 900 grs (agua, tensioactivo aniónico, tensioactivo no iónico, solubilizante, control del pH, estabilizador de espuma, perfume, conservador, filtro UV y agente microbicida)
8	Jabón líquido para dispensador biodegradable ref. presentación por 800 ml, 4,000 usos (agua, sodium laureth sulfate, sodium chloride, glyceryl palmate, glyceryl cocoate, cocamidopropyl betaine, sodium styrene, fragancia, benzyl alcohol, methylchlorisothiazolinone, ácido cítrico, trietoxetil, bromo, nitropropane, sodium laury sulfate)
9	Jabón líquido antibacterial biodegradable, sin fragancia ni colorantes, por galón
10	Lustrador de muebles en alcohol por 400 cm3, fórmula anti polvo con agentes antiestáticos (Agua, siliconas humectantes, tensioactivos, espesantes, colorantes y fragancia.)
11	Papel higiénico jumbo textura suavizada, blanco, triple hoja, alto rendimiento, paca de 4 rollos por 170 mts
14	Toalla de mano natural triple hoja, para dispensador, rollo de papel por 120 mts, paquete por 6 unidades
15	Toalla de mano natural doblada en Z extra absorbente, triple hoja, con hojas intercaladas dobladas en Z que permite dispensar la hoja abierta una a una, dejando la siguiente lista para uso, tamaño 25x24 cm - tipo x 150 toallas.
16	Jabón neutro por galón
17	Gel antibacterial por galón

Aclaración del Auditado: Ante los errores simplemente formales, y obviamente involuntarios de digitación, contenido en el Contrato de Prestación de Servicios N° 056 de 2019, se tiene que los errores de digitación puestos en conocimiento por la Oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca, no generan modificaciones en el sentido material del contrato suscrito entre la UCEVA y EL CONTRATISTA; al no ser sustanciales sino de forma.

La oficina de control interno aclara que los estudios previos se eliminaron los ítems 12 y 13, pero que fueron ofertados por uno de los dos proveedores, por lo tanto, no es un simple "error formal".

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En las propuestas el oferente PROVEER INSTITUCIONAL presenta propuesta por 17 ítems y el oferente QUÍMICOS PROQUIMPI presenta propuesta por 15 ítems.

Aclaración del Auditado: En efecto, el oferente PROVEER INSTITUCIONAL ofertó dos ítems no solicitados en los Estudios Previos en el proceso de Mínima Cuantía N° 032 de 2019, los cuales no fueron tenidos en cuenta la hora de realizar la evaluación de la propuesta; ello en apego a las obligaciones del oferente que se encuentran estipuladas en la Invitación a presentar Oferta MC-032-2019, numeral 5.

La oficina de control interno aclara que el valor en el Acta de Evaluación si se tuvieron en cuenta los dos (2) ítems en mención.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Que el comité evaluador revisa las propuestas encuentra lo siguiente:

No.	OFERENTES	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
1	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S NIT.900.365.660-2	\$ 276.640	\$329.210
2	TASCON DE TASCON ELIZABETH Y/O QUÍMICOS PROQUIMPI NIT.38.740.053-3	\$ 253.323	N/A

	PROVEER	PROQUIMPI
1	\$ 23.120,00	\$ 9.214,00
1	\$ 14.120,00	\$ 8.656,00
1	\$ 4.410,00	\$ 3.444,00
1	\$ 15.580,00	\$ 5.714,00
1	\$ 4.130,00	\$ 2.877,00
1	\$ 1.080,00	\$ 2.146,00
1	\$ 9.570,00	\$ 6.539,00
1	\$ 30.030,00	\$ 45.168,00
1	\$ 12.050,00	\$ 12.143,00
1	\$ 10.870,00	\$ 5.714,00
1	\$ 40.010,00	\$ 60.187,00
1	\$ 1.690,00	
1	\$ 330,00	
1	\$ 100.180,00	\$ 25.114,00
1	\$ 5.730,00	\$ 8.617,00
1	\$ 11.730,00	\$ 7.857,00
1	\$ 44.580,00	\$ 31.933,00
	\$ 329.210,00	\$ 235.323,00
SIN IVA	\$ 276.647,06	\$ 197.750,42

- ✓ El Acta de Evaluación en el numeral 2, no se evidencia el valor de la propuesta sin IVA del oferente QUÍMICOS PROQUIMPI

*Aclaración del Auditado: Si bien es cierto que en el Acta de Evaluación proceso de Mínima Cuantía N° 032 en el numeral 2, aparentemente no se discrimina el precio con IVA, es importante resaltar que la misma se debió a un error de transcripción; debiendo estar en la casilla "PRECIO CON IVA" toda vez que, si se hace la operación aritmética correspondiente en el valor total de la propuesta presentada por el oferente **QUÍMICOS PROQUIMPI** lleva el IVA incluido, al igual que se deja evidenciar en las respectivas facturas aportadas, se encuentran acordes a los valores presentados en la oferta, tanto en el unitario como en IVA incluido.*

La oficina de control interno aclara que el orden de los valores en el Acta de Evaluación no podría interpretarse como un error de transcripción, dado que modifica el valor en el 19% del IVA, además la sigla "N/A" significa "no aplica" y este proveedor de acuerdo al RUT aportado es responsable del régimen común.

En los estudios previos se solicitó expresamente que la propuesta debía ser desglosada con precios unitarios, discriminando claramente el IVA, su porcentaje de acuerdo al Estatuto Tributario; y que en caso de que algún

proponente perteneciera al régimen simplificado, se adelantaría la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Que el comité evaluador revisa las propuestas encuentra lo siguiente:

No.	OFERENTES	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
1	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S NIT.900.365.660-2	\$ 276.640	\$329.210
2	TASCON DE TASCON ELIZABETH Y/O QUIMICOS PROQUIMPI NIT.38.740.053-3	\$ 253.323	N/A

	PROVEER	PROQUIMPI
CON IVA	\$ 329.210,00	\$ 235.323,00
SIN IVA	\$ 276.647,06	\$ 197.750,42

2.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

9	Jabón líquido antibacterial biodegradable, sin fragancia ni colorantes, por galón
10	Lustrador de muebles en aerosol por 400 cm3, formula anti polvo con agentes antiestaticos (Agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia.)
11	Papel higiénico jumbo textura suavizado, blanco, triple hoja, alto rendimiento, paca de 4 rollos por 170 mts
14	Toalla de mano natural triple hoja, para dispensador, rollo de papel por 120 mts, paquete por 6 unidades
15	Toalla de mano natural doblada en Z extra absorbente, triple hoja, con hojas intercaladas dobladas en Z que permite dispensar la hoja abierta una a una, dejando la siguiente lista para usar. Tamaño 25x24 cm - fajo x 150 toallas.
16	Jabón neutro por galón
17	Gel antibacterial por galón

Notas:

- El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
- Los elementos deben ser colocados por parte del proveedor en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca. El proveedor asume los costos de transporte.
- Presentar muestras del producto ofrecido (y/o catálogos de los elementos solicitados en la presente convocatoria), los cuales serán devueltos a los proponentes una vez adjudicado el contrato.
- El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo o de consumo, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.
- En caso de que se presenten ofertas por proponentes que pertenecen al régimen simplificado, se adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontando el IVA de las ofertas de los proponentes del régimen común.

- ✓ La cláusula primera del contrato no especifica que el valor unitario de los bienes se encuentra con IVA incluido.

Aclaración del Auditado: El contrato se realizó conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual fue aceptada por el Comité Evaluador, al no presentar ninguna inconsistencia.

La oficina de control interno aclara que el contratista de acuerdo al RUT aportado es responsable del régimen común, por lo tanto, se debió discriminar el IVA del 19%, o aclarar que el valor unitario se incluía el IVA correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ Se evidencia que no se realizó pedido en los meses de abril y mayo.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el informe de supervisión del 30 junio se afirma que no se solicitó servicio para el mes de junio, pero se evidencia la orden de suministro 001 del 24 mayo por \$ 8'868.996; factura emitida por el proveedor con fecha 19 junio, entrada al almacén 02 julio, todo lo anterior reportado en el informe de supervisión del 12 julio.

Se evidencia incumplimiento de la cláusula tercera del contrato

consumo. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$23.100.000) M/CTE. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Adicionalmente, el Contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes. CUARTA:

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	18-mar	18-mar
Propuesta económica	20-mar	02-abr
Invitación a presentar oferta	18-mar	18-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	20-mar	27-mar
Acta de Evaluación	27-mar	27-mar
Comunicación aceptación	29-mar	02-abr
Contrato	29-mar	10-abr
Acta de Inicio	02-abr	10-abr
Informe 1	30-abr	11-ago
Informe 2	31-may	11-ago
Informe 3	30-jun	11-ago
Informe 4	12-jul	11-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 057

Tabla 18. Contrato de prestación de servicios No. 057

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	057	02/04/2019	G & H Ingeniería y Consultoría S.A.S.	900,885,719-9

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9178049>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 065-MC045-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 045 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Martha Lucía Escobar Avendaño – Oscar Javier Velásquez Herrera – 18 marzo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos en el numeral 2.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual, se solicita presentar la propuesta en valores unitarios, el oferente la presenta por valores totales.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento al Comité Evaluador, para que presente la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

2.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

4	Fachadas	3
5	Límites de carrera	2
6	Guaya de tracción 3/8"	1
7	Lámparas de Led redondas	2
8	Sensor movimiento	1

Repuestos elevador Hidráulico

Items	Descripción	Cant.
1	Amortiguadores - Buffer	2
2	Límites de carrera	2
3	Lámparas de Led redondas	2
4	Sensor movimiento	1

Labores a realizar:

ITEM	DETALLE
1	Revisión y calibración del sistema de fuerza
2	Revisión y calibración del sistema de Seguridad
3	Revisión y calibración del sistema de control y mando
4	Revisión y calibración del sistema de desplazamiento
5	Revisión y calibración del sistema de Paradas automáticas
6	Revisión y calibración del sistema de tracción
7	Operación de limpieza, engrase y fluidos

Notas:

- El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
- Los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca
- La propuesta debe presentar valores unitarios.

Proceso MC N° 045-2019

- El proveedor asume los costos de transporte y/o desplazamiento a la Institución El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.
- Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- El personal que labora debe estar afiliado a la seguridad por el oferente con seis meses de anterioridad al contrato que llegare a resultar.
- La propuesta debe tener en cuenta 4 mantenimientos a 3 equipos.

REPUESTOS ELEVADOR BIBLIOTECA				
ITEM	CANTIDAD REPUESTOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR INCLUIDO IVA
Amortiguadores - Buffer	2	\$200.000	\$38.000	\$238.000
Ventiladores	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000
Zapatillas deslizaderas para riel 10 mm	4	\$620.000	\$117.800	\$737.800
Límites de carrera	2	\$160.000	\$30.400	\$190.400
Freno	1	\$200.000	\$38.000	\$238.000
Lámparas de Led redondas	2	\$80.000	\$15.200	\$95.200
Sensor movimiento	1	\$40.000	\$7.600	\$47.600
			TOTAL REPUESTOS	1'904.000

REPUESTOS ELEVADOR MEDICINA				
ITEM	CANTIDAD REPUESTOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR INCLUIDO IVA
Amortiguadores - Buffer	2	\$200.000	\$38.000	\$238.000
Ventiladores	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000
Puertas Acero inox 304 (hojas)	8	\$4'800.000	\$912.000	\$5'712.600
Fachadas	3	\$1'500.000	\$285.000	\$1'785.000

Límites de carrera	2	\$160.000	\$30.400	\$190.400
Guaya de tracción 3/8"	1	\$400.000	\$76.000	\$476.000
Lámparas de Led redondas	2	\$80.000	\$15.200	\$95.200
Sensor movimiento	1	\$40.000	\$7.600	\$47.600
			TOTAL REPUESTOS	\$8'901.800

REPUESTOS ELEVADOR HIDRÁULICO				
ITEM	CANTIDAD REPUESTOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR INCLUIDO IVA
Amortiguadores - Buffer	2	\$200.000	\$38.000	\$238.000
Límites de carrera	2	\$160.000	\$30.400	\$190.400
Lámparas de Led redondas	2	\$80.000	\$15.200	\$95.200
Sensor movimiento	1	\$40.000	\$7.600	\$47.600
			TOTAL REPUESTOS	2'499.000

- ✓ La propuesta presenta errores de cálculo, en el Acta de Evaluación se corrigió uno de ellos, pero el valor de la propuesta y del contrato no coincide con los cálculos realizados.

2	\$	642.000,00	\$	121.980,00	\$	763.980,00	\$	1.527.960,00
1	\$	749.000,00	\$	142.310,00	\$	891.310,00	\$	891.310,00
4							\$	2.419.270,00
4							\$	9.677.080,00
2	\$	200.000,00	\$	38.000,00	\$	238.000,00		
1	\$	300.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00		
4	\$	620.000,00	\$	117.800,00	\$	737.800,00		
2	\$	160.000,00	\$	30.400,00	\$	190.400,00		
1	\$	200.000,00	\$	38.000,00	\$	238.000,00		
2	\$	80.000,00	\$	15.200,00	\$	95.200,00		
1	\$	40.000,00	\$	7.600,00	\$	47.600,00		
					\$	1.904.000,00		
2	\$	200.000,00	\$	38.000,00	\$	238.000,00		
1	\$	300.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00		
8	\$	4.800.000,00	\$	912.000,00	\$	5.712.000,00		

3	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
2	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00
1	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
2	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
1	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
			\$ 8.901.200,00

2	\$ 200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 238.000,00
2	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00
2	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
1	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
			\$ 571.200,00

Vr Real	\$ 21.053.480
Vr Propuesta	\$ 22.981.880
Vr corregido en Evaluación	\$ 21.054.000
Vr Contrato	\$ 21.054.000,00

Aclaración del Auditado: Se evaluará jurídicamente con la Jefe de la oficina Jurídica y el supervisor del contrato la necesidad de realizar un modificatorio al contrato inicial.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	18-mar	18-mar
Propuesta económica	20-mar	09-abr
Invitación a presentar oferta	18-mar	18-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	20-mar	27-mar
Acta de Evaluación	22-mar	22-mar
Comunicación aceptación	27-29 marzo	05-abr
Contrato	02-abr	09-abr
Acta de Inicio	02-abr	09-abr

Informe 1	25-abr	10-may
Informe 2	25-may	25-jul
Informe 3	25-jul	25-jul

Contrato de Suministros No. 060

Tabla 19. Contrato de suministros No. 060

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	060	02/04/2019	Papelería Cati Ltda.	890,319,176-8

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9177791>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso Número 053-MC033-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 033 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Luis Alberto Parra Ortiz – 18 marzo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Luis Alberto Parra Ortiz

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos se solicita aportar tres (03) copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes objeto del proceso de contratación, se evidencia que uno de los oferentes no cumple con la solicitud.

PROVEER	KAF Factory	PAP. CATI	PROQUIMPI
Cable Aereo	Hospital Palmira	Secr. Gral Gobernación	Uceva
Policía Nacional	IE Pradera	Dpto Desarrollo - Gobernación	Municipio Trujillo
Municipio Sevilla	IE Pradera	I.E.S. - ITA	

Aclaración del Auditado: Si bien es cierto que el oferente QUÍMICOS PROQUIMPI únicamente presentó dos contratos de los tres exigidos en los Estudios Previos, debemos tener en cuenta y para el conocimiento de la Oficina de Control Interno de la Institución, que una vez revisadas las diferentes propuestas por el Comité Evaluador en la presente modalidad de selección y entre otras, se procede a evaluar en primer orden al oferente de menor valor, y si este cumple con los criterios de evaluación (Capacidad Jurídica, Experiencia, Aspectos Técnicos y Precio) previa verificación de los mismos se recomienda al señor Rector adjudicarle la convocatoria. Es decir, y para el caso que nos ocupa, la institución no realizó análisis del oferente QUÍMICOS PROQUIMPI al no ser en primera instancia el proponente de menor valor. Caso contrario, se le hubiese requerido para que subsanara el faltante, de no hacerlo no se tomaría en cuenta por no cumplir con el criterio exigido en los Estudios Previos proceso MC N° 033-2019

La oficina de control interno, acepta la aclaración.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

- ✓ Se evidencia que no se realizó pedido en los meses de abril y mayo.

Aclaración del Auditado: Efectivamente, en el expediente reposa Informes de Supervisión 1 del 31 de mayo y 2 del 29 de junio de 2019, debido a que durante los meses en mención no se solicitó servicio y por lo tanto es deber del supervisor del contrato realizar el respectivo informe y adjuntar el pago de la planilla de Seguridad Social Integral, independientemente si hubo ODS en el periodo correspondiente.

La oficina de control interno, recomienda al supervisor que, si se realizó el contrato para el suministro de aseo, se realicen los pedidos de suministros de acuerdo a las necesidades de la Institución, dado que, al no realizar pedido en 2 meses, se podría deducir que no era necesario realizar la contratación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el informe de supervisión del 29 junio se afirma que no se solicitó servicio para el mes de junio, pero se evidencia la orden de suministro 001 del 24 mayo por \$ 4'356.348; factura emitida por el proveedor con fecha 18 junio, entrada al almacén 02 julio, todo lo anterior reportado en el informe de supervisión del 12 julio.

Se evidencia incumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

..... consumo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.** **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Adicionalmente, el Contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes. **CUARTA: DURACIÓN:** Para

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	18-mar	18-mar
Propuesta económica	20-mar	02-abr
Invitación a presentar oferta	18-mar	18-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	20-mar	27-mar

Acta de Evaluación	27-mar	27-mar
Comunicación aceptación	27-mar	02-abr
Contrato	02-abr	11-abr
Acta de Inicio	10-abr	02-may
Informe 1	31-may	11-ago
Informe 2	29-jun	11-ago
Informe 3	12-jul	11-ago

Contrato de Suministros No. 062

Tabla 20. Contrato de suministros No. 062

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	062	08/04/2019	Proveer Institucional S.A.S.	900,365,660-2

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9177816>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 054-MC034-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 034 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Luis Alberto Parra Ortiz – 18 marzo de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – Luis Alberto Parra Ortiz

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos se solicita aportar el certificado de cámara de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El oferente PLASTICOS JD S.A.S. presenta su certificado con fecha de emisión 18 de febrero, la propuesta es entregada el 20 de marzo a las 09:22 a.m.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al Comité Evaluador, para que presenten la aclaración correspondiente

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ Se evidencia que no se realizó pedido en los meses de abril y mayo.

Aclaración del Auditado: Efectivamente, en el expediente reposa Informes de Supervisión 1 del 31 de mayo y 2 del 30 de junio de 2019, debido a que durante los meses en mención no se solicitó servicio. No obstante, es deber del supervisor del contrato realizar el respectivo informe y adjuntar el pago de la planilla de Seguridad Social Integral, independientemente si hubo ODS en el periodo correspondiente

La oficina de control interno, recomienda al supervisor que, si se realizó el contrato para el suministro de bolsas plásticas, se realicen los pedidos de suministros de acuerdo a las necesidades de la Institución, dado que, al no realizar pedido en 2 meses, se podría deducir que no era necesario realizar la contratación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el informe de supervisión del 30 junio se afirma que no se solicitó servicio para el mes de junio, pero se evidencia la orden de suministro 001 del 06 junio por \$ 7'672.720; factura emitida por el proveedor con fecha 19 junio, entrada al almacén 02 y 03 julio, todo lo anterior reportado en el informe de supervisión del 16 agosto.

Se evidencia incumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

reglamentarias referentes a obligaciones post consumo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Adicionalmente, el Contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” Celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	18-mar	18-mar
Propuesta económica	20-mar	02-abr
Invitación a presentar oferta	18-mar	18-mar
Acta de cierre y apertura ofertas	20-mar	27-mar
Acta de Evaluación	27-mar	27-mar
Comunicación aceptación	01-abr	02-abr
Contrato	08-abr	11-abr
Acta de Inicio	10-abr	06-may
Informe 1	31-may	11-ago
Informe 2	30-jun	11-ago
Informe 3	31-jul	26-ago
Informe 4	16-ago	26-ago

Contrato de Prestación de Servicios No. 077

Tabla 21. Contrato de prestación de servicios No. 077

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	077	29/04/2019	Juan Carlos Agudelo Moreno	6.499.859

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9280771>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 075-MC052-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 052 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
Horacio Hernando Coy Burgos – 08 abril de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – Horacio Hernando Coy Burgos

Observaciones:

- ✓ No se evidencia el formato 1025-38.9-044-F “solicitud de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal” que debió realizarse dado que es un contrato de prestación de servicios.

Aclaración del Auditado: Es importante precisar, que el contrato de prestación de servicios, en las voces del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, es una manera de vincular a los particulares para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. Dentro de esta normativa, se encuentran de forma genérica aquellos que involucran servicios profesionales como los contratos de prestación de servicios propiamente dichos o aquellos que involucran el desarrollo de actividades artísticas que se subsumen en una causal de

contratación directa como son los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y aunque no por ello se puede aseverar que se trata de dos modalidades de contratos, si es menester poner de presente que unos son regidos por el artículo 32 citado, los otros son de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, un mismo tipo contractual, pero con procesos de selección disímiles, el cual dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Institución encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada y las causales expresamente establecidas por la Ley para cada modalidad . En este orden de ideas, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la UCEVA debe generar certificado de inexistencia o insuficiencia de personal en la Planta de la entidad dentro de la esfera de la Contratación Directa, y no para los contratos de prestaciones propiamente dichos. Aclarado lo anterior, no se puede predicar de la observación que nos ocupa, falta de solicitud de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 077 se realizó mediante Convocatoria Pública de Mínima Cuantía N° 052-2019, el cual está consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y NO por intermedio de la modalidad de Contratación Directa (Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La oficina de control interno se sostiene que el certificado debe solicitarse a la oficina de Gestión Humana, sin importar la modalidad de contratación, máxime cuando hay un funcionario de la Entidad designado en la Granja.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077

CONTRATANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: JUAN CARLOS AGUDELO MORENO CC. 6.499.859

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE SUELO, SIEMBRA DE SEMILLAS, APLICACIÓN DE HERBICIDAS, FUNGICIDAS, FERTILIZANTES A 3.5 HECTAREAS MAIZ DE GRANJA AGROECOLOGICA DE TRES ESQUINAS

VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE.

DURACIÓN: TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

- ✓ En los estudios previos, numeral 2.2.3 Especificaciones del objeto contractual se solicita que el personal debe estar afiliado a la seguridad con seis meses de anterioridad; no se anexa ningún documento que certifique tal situación y que haya sido verificado por la Institución.

2.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Especificaciones técnicas del bien:		
	ITEM	CTD	DESCRIPCIÓN
	1	1	Preparación de suelo, arada , rastrilladas siembra de semillas, aplicación de herbicidas, fungicidas, fertilizantes a 3.5 hectáreas maíz de granja agroecológica de Tres Esquinas
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta. • Los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca • La propuesta debe presentar valores unitarios. Más IVA • Se debe presentar análisis de precios unitarios (APU) • En caso de presentarse proponente de régimen simplificado, esta se calificará frente a los demás oferentes antes del IVA • El proveedor asume los costos de transporte y/o desplazamiento a la institución El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica. • Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. • El personal que labora debe estar afiliado a la seguridad por el oferente con seis meses de anterioridad al contrato que llegare a resultar. 		

Aclaración del Auditado: Como primera medida, los artículos 13 y 15 de la Ley 100 de 1993 establecen la obligación para los trabajadores dependientes e independientes de estar afiliados al régimen contributivo del sistema de seguridad social. En este orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia, mediante la Sentencia SL1329 de 2019, precisó las diferencias que se suscitan entre la afiliación al sistema de seguridad social y la cotización de aportes:

- *Afiliación: Es el primer requisito que debe cumplirse para pertenecer al sistema de seguridad social, es decir, es el acceso directo a dicho sistema y trae consigo los derechos y obligaciones que este ofrece e impone. Dado esto, mientras no se haya efectuado la afiliación, no hay lugar a que las personas exijan la prestación del servicio o el reconocimiento de alguna prestación económica (incapacidades o licencias) o pensional.*
- *Cotización: Comprende una de las obligaciones que emanan de la pertenencia al sistema de seguridad social, es decir, que una vez se efectúe por parte del empleador o trabajador independiente la afiliación, nace a su vez la obligación de realizar los aportes a seguridad social*

Ahora bien, en cuanto al numeral 2.2.3 Especificaciones del objeto contractual del proceso de MC N° - 052 -2019 que refiere en su último punto lo siguiente “El personal que labora debe estar afiliado a la seguridad por el oferente con seis meses de anterioridad al contrato que llegare a resultar”. Se debe poner de presente entonces que el día 10 de abril de 2019, el contratista presentó propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos como persona natural y debidamente identificada con número de identificación tributaria, quien dio cumplimiento a la Experiencia Especificada exigida en el numeral 4.1.2; aportando copia de los contratos suscritos con la UCEVA desde marzo de 2017. Así las cosas, se tiene que el oferente estaba AFILIADO al Sistema de Seguridad Social como mínimo desde hace más de dos años anteriores a la Invitación a la Convocatoria Pública de Mínima Cuantía N° 052-2019.

*Cabe concluir entonces, que la afiliación una vez efectuada, no se pierde ni se suspende bajo ninguna circunstancia; es un acto que se produce por una sola vez en la vida laboral del usuario, sin importar al régimen pensional al que pertenezca o si se traslada de un régimen a otro, **o su ha dejado de cotizar durante varios períodos**. Por tanto, no tiene sustento la aseveración plasmada en la observación que nos ocupa, en el entendido que no se anexó ningún documento que certifique tal situación (afiliación) y que tampoco haya sido verificado por la Institución, pues reposa a folio 24 y 27 del expediente de la Convocatoria Pública de Mínima Cuantía N° 052-2019, copia de los Contratos de Prestación de Servicios N° 044 de 2017 y 086 de 2018, en los cuales se puede verificar que el señor oferente y ahora contratista de la UCEVA cumplía con la especificación técnica de afiliación y tiempo mínimo requerido.*

La oficina de control interno aclara que la fuente oficial para determinar si el oferente está o no afiliado a la seguridad social es la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – ADRES, y no se encuentra anexa al expediente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En los estudios previos en el numeral 4.1.2. Experiencia específica, se exige estar inscrito en cámara de comercio, pero no se anexa dicho certificado.

4.1.2. Experiencia Específica	El oferente deberá estar inscrito en la cámara de comercio con una antigüedad mínima de un (1) año y deberá aportar una (1) copia de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes objeto del Proceso de Contratación.
-------------------------------	---

*Aclaración del Auditado: Si bien es cierto que en el expediente de la Convocatoria Pública de Mínima Cuantía N° 052-2019 no reposa el Certificado de Cámara de Comercio del contratista, es importante y con el fin de dar claridad a tal ausencia; debemos remitirnos al numeral 4.1.1 **Capacidad Jurídica** de los mismos Estudios Previos, que refiere en el segundo punto lo siguiente: “(...). **Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, (...)** “. Así las cosas, y sin mayor esfuerzo de interpretación se tiene que si el oferente estaba inscrito como comerciante debía aportar documento que certificará tal calidad. No obstante, y para la observación que nos ocupa, el contratista no ostentaba tal calidad a la hora de presentar la propuesta; razón suficiente para que no allegara aquella documentación.*

La oficina de control interno, recomienda que, para evitar error en las interpretaciones, se modifique el formato de calidad, dado que en los numerales 4.1.1 se da la opción de que la persona sea o no comerciante, pero en el numeral 4.1.2 se solicita específicamente que “debe estar inscrito en la cámara de comercio con una antigüedad de un (1) año”.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ La seguridad social se paga sobre un Salario de \$ 828.116 y debió realizarse mínimo por el 40% del contrato, lo cual al realizar el cálculo sería así:

VALOR MENSUAL	BASE 40%
\$ 4.400.000,00	\$ 956.416,80

Además, sólo se paga Salud, Pensión y ARL, no aporta parafiscales ni caja de compensación (Literal k, del numeral 2.3.1 de los estudios previos).

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

Respecto de los parafiscales, son aportes obligatorios que corresponden al empleador en beneficio de sus trabajadores. Estos aportes (que suman el 9 % de la nómina) se destinan a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y al servicio nacional de aprendizaje –SENA. De igual manera, están obligados a pagar aportes parafiscales, todo empleador que tenga por lo menos un empleado vinculado con un contrato de trabajo en cualquiera de sus formas. En este orden de ideas, Se debe poner en conocimiento, que el señor Contratista era una persona natural, no inscrito como comerciante y al momento de la ejecución del contrato no reportó el empleo de personas, razón por la cual no le correspondía realizar los parafiscales correspondientes.

La oficina de control interno, aclara que, en los estudios previos, numeral 2.3.1 Obligaciones del contratista, literal K, la Entidad es quien solicita “demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

k. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato

- ✓ El informe del contratista no presenta registro fotográfico.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” liquidado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	08-abr	09-abr
Propuesta económica	11-abr	22-abr
Invitación a presentar oferta	09-abr	09-abr
Acta de cierre y apertura ofertas	11-abr	11-abr
Acta de Evaluación	22-abr	22-abr
Comunicación aceptación	26-abr	29-abr
Contrato	29-abr	02-may
Acta de Inicio	02-may	03-jul
Informe 1	12-jun	03-jul
Acta de liquidación	26-jun	03-jul

Contrato de Prestación de Servicios No. 081

Tabla 22. Contrato de prestación de servicios No. 081

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	081	03/05/2019	Aragac S.A.S.	900,933,266-0

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9281207>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
 Proceso Número 079-MC056-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 056 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Martha Lucía Escobar Avendaño – 08 abril de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Martha Lucía Escobar Avendaño

Observaciones:

- ✓ En los estudios previos falta el valor en uno de los tres históricos.

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
2016	CPS-192	Caracterización de vertimientos	Saneamiento ambiental SAAM S.A.S.	\$ 8.465.000	2 meses
2017	CPS-129	Caracterización de vertimientos	ARAGAC S.A.S	\$ 6.860.350	2 meses
3.4.1. Histórico Institucional	2018	CPS-123	Realizar la caracterización de vertimientos líquidos en dos puntos de monitoreo durante una jornada de doce horas, análisis de laboratorio e informe técnico de vertimientos en la unidad central del Valle del Cauca. 2. Realizar muestra de calidad del agua para consumo humano, análisis de laboratorio e informe técnico	Dívar Julián Morales Zea y/o Vitae Consultoría	2 meses



Aclaración del Auditado: Ante los errores simplemente formales, y obviamente involuntarios de digitación, contenido en el Contrato de Prestación de Servicios N° 081, se tiene que los errores de digitación puestos en conocimiento por la Oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca, no generan modificaciones en el sentido material del contrato suscrito entre la UCEVA y EL CONTRATISTA; al no ser sustanciales sino de forma.

La oficina de control interno aclara que por tratarse del documento que da inicio a la Etapa precontractual, y con el cual los posibles oferentes tendrán las bases necesarias para realizar su propuesta, se hace indispensable que no se presenten estos “errores de transcripción” y para el caso que nos ocupa un valor histórico de contratación al interior de la Entidad, es de gran importancia el valor que los posibles oferentes tendrán en cuenta para evaluar sus propuestas.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ El Acta de cierre y de Apertura de ofertas, anexa al expediente no se evidencia el documento original.

Aclaración del Auditado: Al respecto se trae a colación la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

III. Valor probatorio de las copias

(...) Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

La oficina de control interno aclara que, por tratarse de un documento elaborado en la Institución, y específicamente en el área de contratación, debe anexarse el documento original.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ La hoja 1 del contrato no presenta el logo símbolo de la Institución.



Aclaración del Auditado: no se presentó.

La oficina de control interno recomienda que se revisen oportunamente las impresiones de los contratos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con estas fallas de impresión, como lo es una hoja sin membrete institucional.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ El único informe de supervisión es del 27 agosto, se afirma que la recolección de las muestras fue el 30 de mayo, se anexa correo del proveedor de fecha 11 julio en el cual se envía el informe del contrato, la factura emitida por el proveedor con fecha 12 julio, el pago se realizó con el comprobante de egreso 82836 (04 septiembre) cheque N° 97118-7 (Davivienda) consignado el 06 septiembre.

Se evidencia incumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

ejecutar el contrato. **4) Realizar la supervisión del contrato. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$10.235.714) MCTE. FORMA DE PAGO:** La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. **CUARTA: DURACIÓN:** El término de Siete (7) meses

Aclaración del Auditado: Es menester precisar que a folio 231 y 234, se encuentran el Informe de Supervisión N°1 del 27 de agosto de 2019 y "Certificado de Recibido a Satisfacción y Ejecución Contractual" de la misma fecha, ente otros, en los cuales se deja evidenciar el recibido por el Área de Contratación con fecha 30 de agosto de la misma calenda. Así las cosas, es importante poner en conocimiento que el trámite de los pagos correspondiente está supeditado al allego de la totalidad de los documentos de pago por parte del contratista, con independencia de fecha de elaboración de los mismos. En este orden de ideas, no cabe el supuesto incumplimiento de la cláusula tercera del contrato, toda vez que la misma estipula que el pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha a la fecha de la presentación de la factura, previa certificación del recibido a satisfacción (27/08/2019) y no de la elaboración de esta (12/07/2019); cumpliendo de esta manera y para la observación que nos ocupa con el término establecido. Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

La oficina de control interno, precisa que al revisar el informe de supervisión del 17 agosto se puede afirmar que la seguridad social anexa es del 05 agosto, por lo tanto, debió realizarse informe y certificado a satisfacción con anterioridad, para legalizar el pago con menor tiempo después de elaborada la factura de venta.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el expediente no se evidencia el informe de calidad del agua contratado, al final del expediente se encuentra un (1) CD con 5 archivos, el testigo documental que soporta este CD se encuentra incompleto en su descripción.

Archivos actualmente en el disco (5)

Inf ARAGAC 2202019 UCEVA (ARnD)	30/08/2019 09:05 a...	Adobe Acrobat D...	4.949 KB
Inf ARAGAC 2202019 UCEVA (ARnD)-1	30/08/2019 09:05 a...	Adobe Acrobat D...	4.949 KB
Inf ARAGAC 2212019 Agua Potable UCEV...	30/08/2019 09:03 a...	Adobe Acrobat D...	1.467 KB
INTRODUCCIÓN	30/08/2019 09:04 a...	Adobe Acrobat D...	201 KB
Pag2docx	30/08/2019 09:06 a...	Adobe Acrobat D...	309 KB

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al supervisor del contrato, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	08-abr	09-abr
Propuesta económica	11-abr	23-abr
Invitación a presentar oferta	09-abr	09-abr
Acta de cierre y apertura ofertas	11-abr	11-abr
Acta de Evaluación	23-abr	23-abr
Comunicación aceptación	25-27 abril	02-may
Contrato	03-may	10-may
Acta de Inicio	03-may	10-may
Informe 1	27-ago	05-sep

Contrato de Prestación de Servicios No. 088

Tabla 23. Contrato de prestación de servicios No. 088

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Prestación de Servicios	088	21/05/2019	Canal 2 CNC - Teluro Producciones y/o Harold Augusto Rojas Manzano	16.360.478-9

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9384397>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso Número 095-MC066-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 066 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Diego Fernando Cobo Giraldo – 08 mayo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Diego Fernando Cobo Giraldo

Observaciones:

- ✓ Los estudios previos se afirma que se hace necesario realizar la convocatoria para el primer período académico.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO
<p>2.1. Descripción de la Necesidad</p> <p>La Uceva es una Institución Universitaria Pública de Educación Superior, cuya función principal es la oferta de servicios educativos de nivel tecnológico, profesional, posgrados y educación continuada para la comunidad en general, del orden local, regional y nacional.</p> <p>Se hace necesario proyectar a la comunidad nuestra institución, resaltando los avances en materia administrativa y académica, como también la promoción de los programas académicos buscando con ello fortalecer nuestra imagen corporativa y el posicionamiento en la región con la divulgación de mensajes a través de los medios de comunicación de televisión que garanticen la socialización y la comprensión por los distintos públicos interesados.</p> <p>Para satisfacer esta necesidad se requiere la difusión de mensajes alusivos a la proyección de la Institución en medios de televisión de alcance local y regional, mediante el cual se garantice el impacto en el mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Tuluá y la comarca centro norte vallecaucana. Es preciso adelantar la contratación con los diferentes agentes de comunicación en medios de televisión con amplia trayectoria, toda vez que estos medios son la vía más rápida para la socialización por tener una amplia cobertura regional.</p> <p>Para el cumplimiento de este plan de medios y con cargo a los recursos por concepto de inscripciones se hace esta convocatoria por el primer semestre 2019.</p>

Aclaración del Auditado: Respecto de los errores de transcripción se argumentó jurídicamente en la observación al contrato de prestación de servicios N°002-2019.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además los estudios previos se encuentran publicados en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los documentos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Artículo 45. Corrección de Errores Formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. **Negrilla fuera de texto.***

- ✓ En el expediente no se encuentra anexa la certificación del operador de cable, solicitada en los estudios previos numeral 2.2.4 del que debió aportar el proveedor.

2.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos.	En las propuestas de los operadores de canales de televisión deben aportar certificación del operador de cable por donde emiten la señal.
---	---

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al Comité Evaluador, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En los estudios previos numeral 3.4.3 se afirma que la Institución tiene una cotización por \$ 1'200.000 mensual, la cotización anexa se encuentra por \$ 800.000 para transmisión vía streaming en página de Facebook y Youtube para eventos especiales de la Institución.

3.4.3. Cotizaciones	Fecha	Cotizante	Valor
	Marzo de 2019	Teluro Producciones- pauta en el canal por mes neto.	\$1.200.000

Aclaración del Auditado: Se realizará a la dependencia solicitante, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En los estudios previos, numeral 4.1.2 Experiencia específica, se solicita que en el RUT la actividad principal se relacione con el objeto de la propuesta.

El RUT aportado presenta actividad principal 5911 y actividad secundaria 6020, y de acuerdo a la Resolución número 000139 de noviembre 21 de 2012, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, estas actividades son:

- 5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- 6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al Comité Evaluador, para que presenten la aclaración correspondiente.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En los estudios previos se solicita aportar el certificado de cámara de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El oferente presenta su certificado con fecha de emisión 26 de marzo, la propuesta es entregada el 10 de mayo a las 08:28 a.m.

Aclaración del Auditado: Se realizará el requerimiento correspondiente al comité evaluador, para que presenten la aclaración correspondiente


SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ El Acta de cierre y de apertura de ofertas no presenta la totalidad de la propuesta, sólo se identifica un ítem.

Aclaración del Auditado: Efectivamente, en el Acta de Cierre y Apertura de Ofertas de la Convocatoria Pública de Mínima Cuantía N° 066 de 2019 no aparece el ítem número 2 de la Especificaciones del Objeto Contractual contenidas en los Estudios Previos, toda vez que, haciendo una lectura minuciosa de los mismos y los términos establecidos en el cronograma del proceso, se evidencia que la transmisión se debía realizar el día 17 de mayo de 2019 por señal streaming y con repetición por la señal del cable operador de la programadora, desde las 8 am hasta las 12 am; razón por la cual, el citado ítem se declaró desierto teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó para el día 21 de mayo de la misma calenda, excediendo el término para la realización de la actividad ofertada

La oficina de control interno aclara que en ningún documento anexo al expediente se afirma que este ítem es declarado desierto como puede observarse en el Acta de Evaluación y Contrato.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

	OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	1022-38.9-010-F
	ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066 de 2019	Versión:	03

1. ANTECEDENTES:

Que el día 08 de mayo de 2019 se dio apertura al proceso de Mínima Cuantía No. 066 - 2019 para la contratación de "Prestar el servicio de publicidad medios audiovisuales (televisión)"

2. PARTICIPANTES:

El día 10 de mayo de 2019, a las 9:30a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso, diligencia para la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTES
1	HAROLD AUGUSTO ROJAS MANZANO Y/O TELURO PRODUCCIONES NIT.16.360.478-9

Una vez recepcionadas las ofertas en el tiempo y lugar indicados en el Pliego de Condiciones, se dio traslado de estas al comité evaluador para su revisión.

- Evaluación técnica: Diego Fernando Cobo Giraldo- Jefe de Oficina
- Evaluación Jurídica: Martha Lucia Álvarez Castaño – Jefe Oficina Jurídica

Que el comité evaluador revisa las propuestas encuentra lo siguiente:

No.	OFERENTES	PRECIO
1	HAROLD AUGUSTO ROJAS MANZANO Y/O TELURO PRODUCCIONES NIT. 16.360.478-9	\$ 3.200.000



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 088

CONTRATANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA: CANAL 2 CNC TELURO PRODUCCIONES Y/O HAROLD AUGUSTO ROJAS MANZANO Nit.16.360.478-9
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD, MEDIOS AUDIOVISUALES (TELEVISION)
PLAZO: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000.)M/CTE.

- ✓ El formato de hoja de vida no es el de la Función Pública.

Aclaración del Auditado: A folio 23 del expediente del proceso MC N° 066-2019 se evidencia el Formato Único – HOJA DE VIDA (Persona Natural) (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), allegado en la propuesta presentada por el Representante Legal de la empresa oferente, el cual guarda similitud legal y de contenido con el formato que se encuentra publicado en la página de la FUNCIÓN PÚBLICA <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33>

La oficina de control interno, aclara que, revisando el link de la función pública, es correcta la información aportada por el auditado.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

- ✓ El Acta de inicio presenta fecha 05 junio, el contrato se contempla una actividad del 17 mayo.

Tuluá, 22 de mayo de 2019

ACTA DE INICIO

Señor (a):
Harold Augusto Rojas Manzano
Teluro Producciones
Carrera 27 N. 34 - 36

Asunto: Inicio de actividades contrato de Prestación de Servicios 088

De manera atenta le solicito iniciar las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato citado en el asunto a partir del día cinco (5) de junio de 2019.

En consecuencia, el plazo contractual empieza a contarse desde la citada fecha.

Aclaración del auditado: Si bien es cierto que el Acta de Inicio tiene fecha de comienzo de las actividades relacionadas con objeto contractual del 05 de junio de 2019, esta se encuentra conforme a los términos establecidos. En primer lugar, se debe poner de presente lo citado en el punto 17.8 precedente, en relación a la declaratoria del ítem N° 2 de la Especificaciones del Objeto Contractual contenidas en los Estudios Previos por los motivos ya expuestos. En segundo lugar, se debe poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno, que el motivo por el cual la citada actividad motivo de observación no se pudo realizar fue porque la Comunicación de Aceptación a la Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios N° 088 de 2019 solo fue suscrito el día 20 de mayo de 2019 por el señor Rector de la Institución, teniendo en cuenta que la misma fue recepcionada para su firma desde el día 16 de mayo de la misma calenda, según Libro de Radicados del Área de Contratación de la UCEVA.

La oficina de control interno aclara que en ningún documento anexo al expediente se afirma que este ítem es declarado desierto como puede observarse en el Acta de Evaluación y Contrato.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ No se presenta informe de supervisión de los meses de junio y julio, ya que se evidencia orden de prestación de servicios 001 del 30 mayo para emisiones entre el 05 junio al 05 julio; y orden de prestación de servicios 002 del 30 junio para emisiones entre el 05 julio al 05 agosto.

Aclaración del auditado: En primer lugar, y para el conocimiento de la Oficina de Control Interno, es importante precisar que la fecha referida en la elaboración de los Informes de Supervisión, aunque debería ser a los días siguientes a la finalización del periodo a certificar, no es la que determina el periodo de la realización de las actividades previa orden de prestación de servicios, pues esta es ajena al control del Área de Contratación por ser competencia del supervisor del mismo en coordinación con el contratista. En segundo lugar, el tramite del correspondiente pago y como se ha aclarado en extenso en el informe que nos ocupa, está supeditado a que el respectivo contratista allegue el total de la documentación, tal como

se plasma generalmente en el seguimiento financiero de los mismos. Aclarado lo anterior, se evidencia que los Informes de Supervisión del día 01 y 22 de agosto de 2019 detallan las actividades dentro del periodo correspondiente (junio y julio, respectivamente), al igual que la planilla del pago de la Seguridad Social que los acompaña, por lo que en respectivo orden cronológico pertenecen a los informes de junio y julio de 2019 del Contrato de Prestación de Servicios N° 088 de 2019 (Folios 56 y 59) del expediente del proceso MC N° 066-2019; pero que se elaboraron con fecha posterior.

La oficina de control interno se recomienda que los documentos anexos al expediente contractual sean correctamente preparados por el supervisor, en calidad y oportunidad, dado que dan legitimidad de la labor realizada a favor de la Entidad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	08-may	08-may
Propuesta económica	10-may	14-may
Invitación a presentar oferta	08-may	08-may
Acta de cierre y apertura ofertas	10-may	10-may
Acta de Evaluación	13-may	14-may
Comunicación aceptación	16-20 mayo	21-may
Contrato	21-may	30-may
Acta de Inicio	05-jun	02-jul
Informe 1	01-ago	11-ago
Informe 2	22-ago	

Contrato de Compraventa No. 089

Tabla 24. Contrato de compraventa No. 89

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Compraventa	076	23/05/2019	Hernán Rodríguez Nieto	19.300.390

Fuente: Oficina de Control Interno

- ✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9384266>
- ✓ **Modalidad de Selección:**
Proceso Número 093-MC064-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 055 de 2019
- ✓ **Elaboración de Estudios Previos:**
María Johana Sandino Rojas – 06 mayo de 2019
- ✓ **Miembros del Comité Evaluador:**
Martha Lucía Álvarez Castaño – María Johana Sandino Rojas

Observaciones:

- ✓ En el expediente no se encuentra anexa la factura del proveedor.

Aclaración del auditado: Se solicitará a la Dependencia de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UCEVA copia de factura del contratista.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” liquidado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	06-may	08-may
Propuesta económica	10-may	30-may

Invitación a presentar oferta	08-may	08-may
Acta de cierre y apertura ofertas	10-may	10-may
Acta de Evaluación	14-may	14-may
Comunicación aceptación	16-20 mayo	21-may
Contrato	23-may	30-may
Acta de Inicio	23-may	02-jul
Informe 1	12-jul	16-ago
Acta liquidación	09-ago	26-ago

Contrato de Suministros No. 103

Tabla 25. Contrato de suministros No. 103

CLASE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O CEDULA
Suministros	103	12/06/2019	Hernán Rodríguez Nieto	19.300.390

Fuente: Oficina de Control Interno

✓ **Página web SECOP – Colombia Compra Eficiente:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9459755>

✓ **Modalidad de Selección:**

Proceso Número 098-MC068-2019 en SECOP, Convocatoria Mínima Cuantía 068 de 2019

✓ **Elaboración de Estudios Previos:**

Esther Julia Shek Tangarife – 27 mayo de 2019

✓ **Miembros del Comité Evaluador:**

Martha Lucía Álvarez Castaño – Esther Julia Shek Tangarife

Observaciones:

- ✓ En la cláusula segunda, literal l, se determina un tiempo de entrega de cinco (05) días a partir de la entrega de la información, plazo que no se evidencia cumplido, dado que la orden de suministros N° 001 es de fecha 15 julio, los informes de supervisión del 30 julio y del 30 agosto no presentan la factura del proveedor; en el expediente no se evidencia factura del proveedor, ni certificado de recibido a satisfacción, ni Acta de avance.

de los bienes contratados. l) Tiempo de entrega de los diplomas personalizados cinco (05) días contados a partir de la entrega de información, teniendo en cuenta que es el documento válido para acceder a los servicios prestados en la institución. m) Brindar garantía del bien de acuerdo a las condiciones técnicas y del mercado. n) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. o) Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato. p) Presentar oportunamente la respectiva factura de cobro. q) Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato. **TERCERA: VALOR DEL**

Aclaración de la auditado: Se debe aclarar que, debido a un error de digitación se indujo a una errónea interpretación del el literal l de la cláusula segunda del Contrato de Compraventa N° 103 de 2019, toda vez que la misma no obedece al objeto contractual, al establecerse equivocadamente que el Diploma es el documento válido para acceder a los prestados; siendo este para los Carnets y no para los Diplomas. En este orden de ideas, el tiempo establecido para la entrega a que debería hacer alusión el Literal en cuestión no obedecería a cinco días contados a partir de la entrega de la información; sino tomando en cuenta la orden de suministro que realiza previamente para la elaboración de cada ceremonia de grado. Aclarado lo anterior, y Como se expuso en precedente, los documentos de pago (Factura del proveedor, Certificado de recibido a satisfacción y Acta de avance entre otros, según el caso), están ligados a la presentación de los mismos por parte del contratista al supervisor, motivo por el cual no se presenta la citada documentación.

La oficina de control interno aclara que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste error no ha sido corregido, y mucho menos notificado; además esta Resolución Rectoral se encuentra publicada en SECOP y SIA Observa; se recomienda que se revisen los Actos

Administrativos antes de suscribirse para evitar que se firmen por el nominador con errores de digitación.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

- ✓ En el SECOP presenta como “Estado del Proceso” celebrado, se evidencian los documentos contractuales publicados, así:

	Fecha Documento	Fecha Publicación
Estudios previos	27-may	27-may
Propuesta económica	29-may	31-may
Invitación a presentar oferta	27-may	27-may
Acta de cierre y apertura ofertas	29-may	29-may
Acta de Evaluación	31-may	31-may
Comunicación aceptación	5 - 7 junio	06-jun
Contrato	12-jun	26-jun
Acta de Inicio	12-jun	16-ago
Informe 1	30-jul	06-sep
Informe 2	30-ago	06-sep

Conclusiones Generales:

1. No se está dando cumplimiento a la Circular Externa N° 23 de 2017 – Compra Eficiente, en cuanto a la Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP (numeral 2).

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real.

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del

Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Aclaración del auditado: Teniendo en cuenta que la publicación oportuna de los documentos que hacen parte de los procesos contractuales no depende exclusivamente de esta dependencia, se tomarán las medidas oportunas para evidenciar las fechas y momentos de recepción de los documentos para la determinación adecuada de la oportunidad en la publicación.

La oficina de control interno recomienda dar fiel cumplimiento a la normatividad.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

2. El almacén no realiza el ingreso de acuerdo a la fecha de la factura del proveedor.

Aclaración del auditado: Se remitirá la observación al funcionario encargado del Almacén General.

La oficina de control interno recomienda dar fiel cumplimiento al clausulado de los contratos institucionales.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

3. Los supervisores delegados por la Institución no están realizando su labor en concordancia con la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, Art. 84.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber

de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2o. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:

k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Jurisprudencia Vigencia

PARÁGRAFO 3o. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Aclaración del auditado: Se remitirá la observación al funcionario encargado del Almacén General.

La oficina de control interno recomienda dar fiel cumplimiento al clausulado de los contratos institucionales.

SE SOSTIENE PARA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

NORA ISNELA GÓMEZ OROZCO
Jefe de Oficina Control Interno

Proyectó: Nora Isnela Gómez Orozco